



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Jueves 15 de julio	Número 132

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 1. 472/2010. Pág. 2.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 580/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 343/2010. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 208/2010. Pág. 3.
- De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 36/2010. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Bases para la concesión de subvenciones en materia deportiva durante la temporada 2010/2011. Págs. 4 y ss.
- Bases para la concesión de subvenciones en materia deportiva con motivo de las fiestas de la ciudad y actividades extraordinarias de carácter deportivo durante la temporada 2010/2011. Págs. 10 y ss.
- Becas y ayudas a deportistas con proyección y deportistas veteranos. Págs. 16 y ss.
- Miranda de Ebro. Pág. 18.
- Aranda de Duero. Secretaría General. Pág. 18.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios. Pág. 18.
- Pancorbo. Pág. 18.
- Valle de Oca. Pág. 19.
- Cardañajimeno. Pág. 19.
- La Vid y Barrios. Pág. 19.
- Busto de Bureba. Pág. 19.
- Merindad de Río Ubierna. Págs. 19 y 20.
- Hontoria del Pinar. Pág. 20.
- Arauzo de Torre. Pág. 20.
- Pampliega. Págs. 20 y 21.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Adjudicación definitiva del suministro del material de papelería municipal. Pág. 21.
- Pradoluengo. Adjudicación definitiva del contrato de obras de rehabilitación integral de la c/ San Roque. Pág. 21.

- Villafranca Montes de Oca. Adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua. Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 22 y ss.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ampliación del coto privado de caza BU-10.832 de Oña. Pág. 25.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 25 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 27 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- Hortigüela. Pág. 29.
- Quintanar de la Sierra. Licitación del contrato de obras de pavimentación parcial de calles la Iglesia, la Roza, los Angeles y Santo Domingo. Págs. 29 y 30.
- Valle de Tobalina. Licitación de la primera fase del proyecto del conjunto urbano tradicional en Quintana Martín Galíndez. Pág. 30.
- Licitación de 4 naves adosadas en el Valle de Tobalina. Pág. 30.
- Valle de Manzanedo. Integración de los terrenos de Crespos en el coto de caza colindante. Pág. 31.
- Madrigal del Monte. Adjudicación provisional de las obras de renovación de la red de abastecimiento de agua. Pág. 32.
- Merindad de Sotoscueva. Pág. 32.
- Cardañadijo. Pág. 32.

– ANUNCIOS PARTICULARES.

- Comunidad de Regantes «Rozuelas» de San Mamés de Abar. Pág. 31.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Intervención. Aprobación del expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Pág. 32.
- Aprobación del expediente número 5 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2010. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Juicio verbal 472/2010-5.

Sobre: Juicio verbal.

De: Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Olga María Sánchez Sangucho.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 23 de junio de 2010.

El Sr. D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal número 472/2010 de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio en León y oficina abierta en Burgos, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y asistida por el Letrado D. Javier Quintanilla Fernández; y parte demandada María Sánchez Sangucho, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Olga María Sánchez Sangucho y, en su consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la actora la suma por ésta reclamada de 2.353,05 euros de principal, más los intereses de demora pactados en el contrato devengados por tal suma desde la fecha de la liquidación del saldo (11/02/2010) hasta su completo pago, y las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse conforme lo dispuesto en el art. 457 de la L.E.C. mediante la presentación de escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Olga María Sánchez Sangucho, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 23 de junio de 2010. – El Secretario (ilegible).

201005744/5786. – 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 580/2009.

Número ejecución: 59/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Amine Lamraoui.

Demandados: Construcciones Abdelkrim, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amine Lamraoui contra la empresa Construcciones Abdelkrim, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Abdelkrim, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 650,31 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Abdelkrim, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 25 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005826/5788. – 78,00

Número autos: Demanda 343/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Carlos Camuñas Pérez.

Demandados: Francisco Javier Arribas García y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 343/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Camuñas Pérez contra la empresa Francisco Javier Arribas García, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 343/2010.

Sentencia número 265/10. –

En la ciudad de Burgos, a 21 de junio de 2010.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Juan Carlos Camuñas Pérez, que comparece asistido por la Letrado Ana Mutilba Obregón, y de otra como demandados Francisco Javier Arribas García y Fogasa, que no comparece Francisco Javier Arribas García, y comparece Fogasa representado por la Letrada doña Esther Rey Benito.

Fallo. – Que estimando parcialmente la demanda presentada por Juan Carlos Camuñas Pérez, contra la empresa Francisco Javier Arribas García y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Francisco Javier Arribas García, con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Francisco Javier Arribas García a abonar al demandante la cantidad de 1.463,40 euros en concepto de indemnización, y de 5.317,02 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (05/03/10) hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/343/10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Arribas García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005827/5789. – 146,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 208/2010.

Materia: Despido.

Demandados: José Félix Arranz de Miguel y Fondo de Garantía Salarial.

Demandante: Jeane Felesmina Botelho.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 208/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jeane Felesmina Botelho contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y José Félix Arranz de Miguel, sobre despido, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Parte dispositiva. –

El Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, dispongo:

Se tiene por desistida a Jeane Felesmina Botelho de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo acuerda y firma S.S.^a Ilma. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Félix Arranz de Miguel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 25 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201005829/5790. – 54,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Despidos: 36/2010.

Sobre: Materias laborales individuales.

Demandante: José de Sousa da Silva.

Demandado: Servi Baloutas, S.L.

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos n.º despidos 36/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José de Sousa da Silva contra la empresa Servi Baloutas, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado la siguiente:

En Vitoria-Gasteiz (Alava), a 11 de marzo de 2010.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a Sara Lallana del Río, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz (Alava) los presentes autos n.º 36/2010, seguidos a instancia de D.^a Amaya Díez Merino en nombre y representación del sindicato Comisiones Obreras y de su afiliado José de Sousa da Silva frente a la mercantil Servi Baloutas, S.L., y sobre despido, en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 102/10. –

Antecedentes de hecho. –

Primero. - En fecha 12 de enero de 2010, D.^a Amaya Díez Merino en nombre y representación del sindicato Comisiones Obreras y de su afiliado José de Sousa da Silva formuló demanda frente a la mercantil Servi Baloutas, S.L., que, presentada a reparto, correspondió a este Juzgado, y en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó aplicables, terminó solicitando en el suplico se dicte sentencia por la que, estimando la demanda, se dicte sentencia en la que se declare el despido del actor como nulo o subsidiariamente improcedente.

Segundo. - Por auto de fecha 21 de enero de 2010 se admitió a trámite la demanda presentada, señalando día y hora para el acto del juicio y en su caso, el de previa conciliación.

Tercero. - Celebrada la vista el 4 de marzo de 2010, compareció el actor que se afirmó y ratificó en su demanda e interesando el recibimiento de juicio a prueba. La parte demandada no compareció pese a estar citada de forma legal. Recibido el juicio a prueba se propuso por la actora documental e interrogatorio de parte y que al no comparecer se le tenga por confeso. Practicadas en el acto las pruebas admitidas, se dio traslado a la parte compareciente para formular sus conclusiones, dándose por terminada la vista, quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. - En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las formalidades y prescripciones legales.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.^a Amaya Díez Merino en nombre y representación del sindicato Comisiones Obreras y de su afiliado José de Sousa da Silva frente a la mercantil Servi Baloutas, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido de José de Sousa da Silva producido en fecha 30 de noviembre de 2009, condenando a la demandada a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo con abono en cualquier caso de los salarios devengados desde la fecha de la extinción nula hasta la readmisión, a razón de un salario bruto diario de 58,01 euros con inclusión de pagas extras.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo las demandadas ingresar en la cuenta 00 17 0000 34 0036 10 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad de 150,26 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Además si hubiere sido condenado en la sentencia, ineludiblemente deberá acompañar, al hacer el anuncio, el justificante de haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito) a nombre de este Juzgado con el n.º 00 1700000036 10, en forma diferenciada al depósito anterior, el importe de la condena, o bien aval bancario en el que expresamente se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de la justicia gratuita o litigasen en razón a su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando en el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo el Secretario Judicial. - Doy fe.

Diligencia. - Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de junio de 2010. - El Secretario Judicial, Jesús Sevillano Hernández.

201005825/5791. - 142,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Deportes

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA DURANTE LA TEMPORADA 2010/2011

La Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte en Castilla y León, en su Capítulo Segundo establece diversas competencias a las Entidades Locales en el desarrollo de programas de deportes y fomento de actividades.

El Servicio Municipalizado de Deportes, tiene previsto dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de entidades públicas o privadas que programen y realicen actividades deportivas dentro del ámbito de nuestra ciudad.

En base a todo ello se considera prioritario establecer unas bases para acceder a estas subvenciones, que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, comunes a cualquier convocatoria de subvenciones, y por otro lado, la fijación de unos mecanismos que permitan conocer y comprobar el destino de estas subvenciones.

La concesión de estas subvenciones quedará regulada por las siguientes:

BASES

Artículo 1.º -

1. - Es objeto de las presentes Bases la convocatoria, mediante el régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a:

a) Las actividades extraordinarias programadas por las Delegaciones Provinciales o, en su caso, las Federaciones Territoriales.

b) La organización y realización de competiciones deportivas, de carácter exclusivamente local o provincial y autonómico.

c) La participación en competiciones de orden nacional y organizadas por las Federaciones Deportivas Nacionales.

d) La organización y/o ejecución de actividades deportivas, nacionales o internacionales, que se celebren en la ciudad de Burgos.

e) La organización y/o ejecución de actividades deportivas dirigidas a colectivos de disminuidos físicos y/o psíquicos, y colectivos de 3.ª edad.

2. - No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento tampoco será objeto de ayuda las actividades que realicen los Clubes o Asociaciones Deportivas dependientes de instituciones públicas.

Artículo 2.º -

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2010 y de 2011, de conformidad con la partida 06.45200.48912, y en las cuantías que se detallan a continuación, correspondiendo un total de la subvención al presupuesto de 2010:

Actividades ordinarias: 300.000 euros. Ejercicio 2010.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a un primer pago del porcentaje del 70% del importe total, y el 30% restante en un segundo pago, previa justificación del primero de ellos.

Artículo 3.º -

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

a) Las Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones que tengan legalmente constituidos sus

órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

b) Los Clubes y las Asociaciones Deportivas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, y que participen en competiciones oficiales. A excepción de los dependientes de alguna institución pública.

Las Delegaciones Provinciales podrán hacer propuesta orientadora al Consejo de la distribución de las cantidades a los distintos Clubes, siendo éste el que decide y reparte en último término la cantidad asignada a cada Club.

c) No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley general de Subvenciones, a las que no tengan justificadas subvenciones anteriores o las que tengan deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos o alguno de sus organismos autónomos o entes dependientes de aquél.

Artículo 4.º –

1. – La petición de ayuda que se realice, se efectuará de la forma más detallada posible y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes (Anexo I).

b) Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y completar el Anexo II.

c) Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas. Presupuesto detallado en el que queden especificados los ingresos y los gastos siguiendo esquema del Anexo III.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

e) Certificado del Director de la entidad bancaria donde se tenga abierta la cuenta (Adjuntar a Anexo IV).

Este documento contendrá obligatoriamente:

– Nombre completo de la entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

– N.º de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

f) Certificados de estar al corriente de todas las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como, aquellos que acrediten la personalidad y capacidad del solicitante.

g) Nombre completo y teléfono de contacto del Presidente del Club o Asociación, o de la persona en quien delegue.

h) Documentos necesarios para acreditar los puntos a los que se refiere el artículo 8.

i) Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de subvención.

j) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.

2. El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes se reserva la potestad de poder convenir con las Delegaciones Provinciales que estime oportuno la posibilidad de facultarles para, que en nombre de sus asociados, puedan solicitar una subvención global. Estas Delegaciones se verán obligadas a presentar a la Comisión Evaluadora una propuesta del reparto equitativo de sus afiliados para su aprobación.

3. Las solicitudes dirigidas al concepto f) del apartado 1. del artículo 1.º, por entidades no deportivas, sustituirán el documento b) del apartado 1. del artículo 4.º, por una copia de sus estatutos debidamente registrados en el organismo competente.

Artículo 5.º –

El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente hasta las 14.00 horas del día 28 de septiembre de 2010.

Artículo 6.º –

Las solicitudes se entregarán personalmente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid, n.º 3, en días laborables y en horario de 8 a 15 horas. Se entregará copia diligenciada de haber presentado la documentación completa.

Artículo 7.º –

Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento de documentación, en su caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, adoptará acuerdo de concesión, comunicándose por escrito a los solicitantes su aprobación o denegación.

Artículo 8.º –

La cantidad total destinada a subvenciones por actividad ordinaria será de 300.000 euros. Esta cantidad se dividirá por el total de los puntos adjudicados a los Clubes o Entidades Deportivas (de acuerdo con los indicadores de valoración expuestos a continuación) calculado de esta forma el valor en euros de un punto. Este valor, multiplicado por los puntos que sean asignados al Club Deportivo determinará la cuantía de la subvención:

1. – Por cada licencia federada a partir de la categoría infantil (incluidos estos), se otorgará 1 punto. Este baremo se aplicará a las siguientes disciplinas deportivas: Baloncesto, fútbol, voleibol, atletismo, rugby, tenis de mesa, waterpolo, balonmano, ajedrez, badminton, fútbol-sala, tenis, natación, pelota, boxeo y otros deportes que la comisión evaluadora considere de características similares a todos estos.

En el caso de disciplinas que utilizan coste material elevado se valorará 1,5 puntos por licencia. Estas disciplinas serán: Ciclismo, baloncesto en silla de ruedas, esgrima, espeleología, halterofilia, deportes de motor, orientación, salvamento y socorrismo, tiro y otros deportes que la comisión evaluadora considere de características similares a todos estos.

Número máximo de puntos en este apartado 120.

2. – Volumen de ingresos provenientes de empresas o entidades privadas (patrocinios, colaboraciones) sobre el total de los ingresos reflejados en el balance anterior aprobado legalmente por la Asamblea General del Club o Entidad Deportiva:

– Hasta el 10 % del total de ingresos:	0 - 15 puntos
– Entre el 11% y 20 % del total:	16 - 25 puntos
– Entre el 21% y 40 %:	26 - 40 puntos
– Más del 40 %:	41 - 60 puntos

Los que no tengan el balance anterior no podrán optar a este apartado 2.

3. – Categoría de competición (siempre que existan otras dos categorías inferiores):

– Competición europea:	40 - 50 puntos
– Máxima categoría en su modalidad:	25 - 34 puntos
– Segunda categoría en su modalidad:	16 - 24 puntos
– Tercera categoría:	8 - 15 puntos
– Otras categorías:	1 - 7 puntos

En los deportes individuales los Clubes deberán presentar el ranking federativo o documento similar expedido por la federación deportiva correspondiente para que la Comisión determine los puntos que le corresponden.

Este baremo se aplicará a todas las secciones y equipos de un Club en categoría Senior, hasta un máximo de 100 puntos.

4. – Cuantía en desplazamientos en competiciones oficiales, por las que no se perciba subvención federativa.

– Hasta 5.000 Kms.:	0 - 15 puntos
– De 5.000 a 9.000 Kms.:	16 - 25 puntos
– De 9.000 a 13.000 Kms.:	26 - 35 puntos
– Más de 13.000 Kms.:	36 - 45 puntos
– Cada viaje fuera de la Península:	20 puntos

Hasta un máximo de 120 puntos (estos puntos son válidos para desplazamientos en autobús; si el desplazamiento es en furgoneta el valor de los puntos se verá reducido a la mitad y si se realiza en vehículo particular el valor se reducirá en 1/3).

– Los viajes fuera de la península contabilizarán sólo la distancia hasta el aeropuerto de salida.

– En el caso de deportes individuales se deberá especificar el medio de transporte y el número de personas que realizan dicho desplazamiento.

– Las distancias serán tenidas en cuenta según el mapa de carreteras del Ministerio de Fomento.

5. – Por cada título de entrenador, con licencia en vigor, expedido por la federación correspondiente y con licencia federativa en la presente temporada en el Club solicitante.

– Entrenador básico:	2
– Nivel I:	4
– Nivel II:	6
– Nivel III:	8
– Licenciado en Educación Física:	8

Hasta un máximo de 60 puntos.

– Sólo serán válidos los entrenadores de equipos a partir de la categoría infantil (incluida ésta).

Deberá adjuntarse una declaración firmada por el Presidente de la entidad deportiva en la que justifique que el entrenador ha ejercido en dicho Club en la temporada 2009/2010.

6. – Por participación en los primeros equipos de jugadores, actualmente en categoría senior, nacidos o formados en Burgos y provincia, debidamente acreditados, hasta 30 puntos.

7. – A la suma de los puntos obtenidos en los apartados anteriores se le aplicará un coeficiente multiplicador a partir de 0,1 puntos. Para la determinación de ese coeficiente la Comisión Técnica Evaluadora tendrá en cuenta las siguientes consideraciones respecto de las actuaciones que desarrolla la entidad deportiva que solicita la subvención:

a) Organización de actividades deportivas, en la temporada anterior de carácter recreativo y ámbito local, tales como campus, conferencias, charlas, torneos, promoción de su deporte y todas aquellas que la Comisión Técnica Evaluadora considere como tal y que además vayan dirigidas a toda la población. No serán computadas las actividades por las que ya se perciba subvención.

b) Repercusión social, en la temporada anterior (n.º espectadores, n.º de abonados o socios, retransmisiones televisivas de ámbito nacional, seguimiento ciudadano).

c) Inexistencia de ofertas o programas deportivos similares, tendentes a favorecer el asociacionismo deportivo, y antigüedad del Club en la competición.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para posteriores años.

Para la concesión de subvenciones conforme a los baremos establecidos en este art. 8, se constituirá una Comisión Técnica Evaluadora integrada por las personas relacionadas con las actividades propias del Servicio Municipalizado de Deportes a propuesta de su Presidente y su régimen de organización y

funcionamiento será establecido por el Consejo de Administración de referido Servicio.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Federación de Tenis de Mesa.
- Un representante de la Federación de Fútbol.
- Un representante de la Federación de Judo.
- Un representante de la Federación de Baloncesto.
- Un representante de la Federación de Esgrima.
- Un representante de la Federación de Tenis.
- Un representante de la Federación de Montañismo.

Penalizaciones:

– Las irregularidades cometidas por los solicitantes que no tengan carácter doloso y por tanto, que no traten de engañar al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 50% de los puntos.

– Las irregularidades cometidas por los solicitantes que tengan carácter doloso y por tanto, que traten de engañar al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 100% de los puntos.

No se podrá conceder a una Asociación o Club Deportivo una subvención que supere el 50% del presupuesto aceptado por la Comisión Técnica Evaluadora y el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

Las actividades que engloben deportes y asociaciones de discapacitados tendrán un informe de un técnico de la Concejalía de Acción Social.

Las certificaciones que aparecen en los puntos en los artículos 8.1, 8.2 y 8.5 se refieren a los datos que el Club o Entidad Deportiva realizó en la temporada 2009/2010. En los puntos 8.3, 8.4 y 8.6 se refieren a datos de la temporada 2010/2011.

Todos los certificados serán expedidos por Federaciones Territoriales o Nacionales, no admitiéndose en ningún caso los expedidos por las Delegaciones Provinciales, excepto los de la Delegación Burgalesa de Fútbol.

Sólo se subvencionarán aquellas actividades de competición deportiva oficial que estén organizadas por una Federación deportiva inscrita en el Registro Nacional.

Artículo 9.º –

Las subvenciones tendrán carácter discrecional, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre el Servicio Municipalizado de Deportes y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Admitir la presencia de personas designadas por el Servicio Municipalizado de Deportes para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda así como, la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

Artículo 10.º –

La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas, ni tachaduras o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar, mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de cele-

bración o similares. Los gastos en material de oficina no podrán superar en un 10% el importe de la subvención.

Debe elaborarse un documento por el Presidente de la asociación en el que se recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla la asociación y aquellas que son objeto de financiación pública.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria será de un máximo de tres meses desde el momento en que se recibe la subvención.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.

En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

– Relación detallada de facturas, acompañada de originales o copias autenticadas, acreditativas de la subvención percibida.

– Justificación de los pagos realizados.

– Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

– Transferencia bancaria nominativa.

– Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

– Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.

– Extracto bancario nominativo.

– Pago nominativo realizado a través de Internet.

– Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

– Para documentos de gasto con un importe inferior a 600,00 euros, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

En el caso de gastos de personal se presentarán:

– Nóminas, pagadas y firmadas y en su caso adeudo de la transferencia efectuada.

– Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Tributaria. (TC1, TC2, Modelos 110 y 190).

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los de las facturas y tratándose de personas físicas deberá de constar la correspondiente retención del IRPF.

Se admitirá como gasto subvencionable el alquiler de pistas correspondientes a la temporada anterior.

– De conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto NO se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

El perceptor de la subvención habrá de acreditar como condición imprescindible para la concesión de la cantidad correspondiente el estar al corriente de las obligaciones tributarias y

de la Seguridad Social, no solo durante el momento de la concesión sino también durante el pago.

Artículo 11.º –

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y del Servicio Municipalizado de Deportes.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas deberán lucir en su indumentaria, en un lugar visible, publicidad del logotipo indicado por el Servicio Municipalizado de Deportes. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del Club y del Servicio Municipalizado de Deportes la ubicación de la propaganda institucional. El logotipo escogido durante esta temporada 2010/11 es el que hace referencia a Burgos 2016.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas pondrán a disposición de los colegios y diversos colectivos sus técnicos y jugadores a fin de que puedan impartir clases teórico-prácticas de la modalidad deportiva de que se trate.

Asimismo, estos Clubes y Asociaciones Deportivas se verán obligadas a disputar aquellos partidos de exhibición o amistosos para los que sean requeridos por parte de este Servicio Municipalizado.

Obligatoriedad de creación, en su caso, de equipos de categorías inferiores (Infantil, Cadete y Juvenil).

Artículo 12.º –

1. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. – Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.

d) Los Clubes o Asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este Servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Artículo 13.º –

Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el Servicio Municipalizado de Deportes se podrá solicitar la devolución que se considere oportuna.

Artículo 14.º –

La instrucción del procedimiento se llevará a efectos conforme a los señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano instructor del procedimiento el Jefe Administrativo del Servicio, que verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos, comprobándose los de carácter técnico por el Sr. Director Técnico, con el visto bueno del Sr. Gerente en ambos casos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la

falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

Artículo 15.º –

La entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

Artículo 16.º –

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución que emane no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17.º –

Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 18.º –

El Servicio Municipalizado de Deportes tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

Artículo 19.º –

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 20.º –

Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

Disposición final. –

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes el día 24 de junio de 2010.

Burgos, a 24 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005858/5802. – 1.035,00

* * *

ANEXOS

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS

D/D.^a con D.N.I.
 en su calidad de
 Entidad/Asociación
 con N.I.F. domiciliado/a en
 inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha
 y número de Registro Municipal de Asociaciones
 domicilio para notificaciones C/
 C.P. Teléfono de contacto

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de euros,
 para el proyecto
 cuyo coste total asciende a
 para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Burgos, a de de 2010.

(Firma y sello solicitante).

Documentos que se adjuntan. –

1. –
2. –
3. –
4. –
5. –
6. –

* * *

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre:
 Domicilio: C.P.:
 Localidad: Teléfono: C.I.F.:
 Año de constitución:
 N.º de inscripción en el Registro Municipal:
 Año de elección de la Junta Directiva:
 Ambito de actuación:
 N.º de socios/as:
 N.º personas contratadas:
 N.º voluntarios/as:
 Fines:
 Copia de la Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
 Relación de programas y actividades desarrollados durante el anterior:
 Presupuesto de ingresos anuales de la Entidad. –
 Cuotas de socios:
 Generales:
 Financieros:
 Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas:
 Otros ingresos:
 TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:
 Burgos, a de de 200...
 Firmado:

* * *

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

- DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA. –
- Fundamentación del proyecto.
 - Objetivos que persigue.
 - Descripción del sector de población al que se dirige.
 - Número de destinatarios y edades.
 - Descripción y desarrollo de actividades.

Descripción de las actividades y coste:

Empty rectangular box for activity description and cost.

Temporalización:

Empty rectangular box for temporalization details.

- Recursos humanos y materiales a utilizar.
 - Formas de evaluación del proyecto.
 - Resultados.
 - Impacto.
 - Presupuesto detallado.
- INGRESOS. -
- Subvención solicitada al Ayuntamiento de
 - Subvención solicitada a otras Entidades/Admón.:
 - Aportación de la Entidad solicitante:
 - Aportación de usuarios:
 - Aportación de socios:
 - Aportación de otras Entidades:
 - Otros:
- TOTAL DE INGRESOS:
- GASTOS. -

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Adms.	Coste Total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				
TOTAL GASTOS				

Presupuesto total del proyecto:

- Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.

Cuantía total del proyecto:

Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones:

Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones:

En Burgos, a de de 2010.

Firmado:

* * *

ANEXO IV

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A LA QUE SE DEBE TRANSFERIR EL IMPORTE DE LA SUBVENCION

- Entidad titular de la cuenta bancaria (*):
 - Banco o Caja de Ahorros:
 - Domicilio: C.P.:
 - Localidad:
 - Código del Banco o Caja de Ahorros (4 dígitos):
 - Código de la Oficina o sucursal (4 dígitos):
 - Dígito de Control (2 dígitos):
 - Número de cuenta corriente (10 dígitos):
- (*) Habrá de coincidir con la Entidad solicitante de la subvención.
- Burgos, a de de 2010.
- Firmado:

* * *

INSTANCIA DE SOLICITUD

Subvenciones para actividades deportivas 2010/11.

DATOS ENTIDAD. -

Entidad solicitante:

Domicilio social:

C.I.F./N.I.F. Teléfono Fax

E-mail

PRESENTADOR DOCUMENTO. -

Nombre y apellidos D.N.I.

Domicilio

Población

C.P. Provincia Teléfono

TIPO DE AYUDA SOLICITADA: (Sólo se puede solicitar 1 por impreso). -

- Concesión de subvenciones en materia deportiva para temporada 2010/2011.
- Subvención fiestas de Navidad.
- Subvención fiestas San Lesmes.
- Subvención fiestas de San Pedro y San Pablo.
- Subvención actividades extraordinarias.
- Ayuda a deportistas con proyección.

Denominación del proyecto para el que se solicita la subvención:

Entidad Bancaria.....

Sucursal

Titular

Número cuenta (20 dígitos):

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

Banco Sucursal Código Número de cuenta

COMPROMISO. -

Por la presente, el abajo firmante se compromete, en la calidad en la que interviene y en el supuesto de recibir la subvención de la convocatoria para la que presenta solicitud, a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la misma, y a reintegrar el importe recibido en caso de incumplimiento de los mismos.

El solicitante:

Fdo.:

Burgos, a de de 200...

Sello para el pase interno.

(1) Domicilio y teléfono para comunicaciones

* * *

RELLENAR SOLO EN EL CASO DE PETICION DE SUBVENCION ORDINARIA

BAREMOS. -

- 1.- Deporte
 - N.º de licencias (a partir de categoría infantil, incluida esta), referidas a la temporada 2009/10
 - 2.- Datos referentes a la temporada 2009/2010.
 - Aportaciones Servicio M. de Deportes:
 - Aportación Diputación Provincial:
 - Aportación Junta de Castilla y León:
 - Otras aportaciones institucionales:
- TOTAL

Aportaciones provenientes de empresas o entidades privadas (debidamente justificadas):

<i>Empresa</i>	<i>Cantidad</i>
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
Total aportaciones

3. – Categoría de competición (sólo equipos Senior de un Club, y si tiene 2 categorías o más por debajo). Referente a la temporada 2010/2011.

- Competición Europea
- Máxima Categoría
- Segunda Categoría
- Tercera Categoría
- Otras Categorías

4. – Cuantía en desplazamientos (teniendo en cuenta todo lo señalado en el art. 8.4), por los que no se perciba subvención federativa. Referente temporada 2010/2011.

- Total Kms.
- Viajes fuera de la Península

5. – Títulos entrenador (según art. 8.5). Referente a la temporada 2009/2010.

- Entrenador Básico
- Nivel I
- Nivel II
- Nivel III
- Licenciado en E.F.

6. – Referente a la temporada 2010/2011.

- N.º de jugadores en 1.º equipo
- N.º de jugadores formados o nacidos en Burgos y provincia.....

7. – Relación de actividades deportivas (art. 8.7) organizadas por el Club en la temporada 2010/2011 por las que no se perciba subvención:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

- N.º de abonados o socios temporada 09/10
- Retransmisiones televisivas de ámbito nacional: Sí No

<i>Retransmisión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Canal</i>
1.-
2.-
3.-

- Antigüedad del Club.
 - Año de su Fundación
 - Temporadas en competición actual

DOCUMENTOS

Instancia dirigida al Pte. del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, solicitando la subvención (Anexo I).

Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Certificado del Director de la entidad bancaria donde se tenga abierta la cuenta.

Este documento deberá contener obligatoriamente (Anexos I y IV):

– Nombre completo de la entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

– N.º de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

Memoria General de la Entidad (Anexo II).

Memoria explicativa del Proyecto para el que se solicita Subvención (Anexo III).

Listado de deportistas federados en la temporada en curso (a partir de la categoría infantil incluida), emitido por la Federación deportiva correspondiente.

En caso de los deportes individuales, el listado deberá incluir el nivel de competición de cada deportista. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).

Justificantes, que reflejen lo solicitado en el artículo 8.2. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).

Certificado federativo en el que se reflejen las categorías de competición para todas las secciones y equipos senior de un Club, indicando el organigrama de divisiones en el que está organizada la Federación correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).

Listado de técnicos, con licencia en vigor para temporada 2009/2010 y categoría de los mismos emitido por la Federación Deportiva correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).

Documentos acreditativos art. 8.6. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).

Documentos acreditativos art. 8.7. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).

Otros documentos. _____

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD Y ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE CARACTER DEPORTIVO DURANTE LA TEMPORADA 2010/2011

La Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte en Castilla y León, en su capítulo segundo establece diversas competencias a las Entidades Locales en el desarrollo de programas de deportes y fomento de actividades.

El Servicio Municipalizado de Deportes, tiene previsto dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades públicas o privadas que programen y realicen actividades deportivas dentro del ámbito de nuestra ciudad.

En base a todo ello se considera prioritario establecer unas bases para acceder a estas subvenciones, que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, comunes a cualquier convocatoria de subvenciones, y por otro lado, la fijación de unos mecanismos que permitan conocer y comprobar el destino de estas subvenciones.

La concesión de estas subvenciones quedará regulada por las siguientes:

BASES

Artículo 1.º –

1. – Es objeto de las presentes Bases la convocatoria, mediante el régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a:

A sufragar los gastos de actividades deportivas organizadas por los Clubes, Asociaciones Deportivas y Delegaciones Provinciales o, en su caso, las Federaciones Territoriales que deseen celebrar competiciones o eventos deportivos con motivo de las fiestas de la ciudad, San Lesmes (hasta 6.700 euros), Navidad (hasta 20.000 euros) y San Pedro y San Pablo (hasta 41.000 euros), así como, Actividades extraordinarias (50.800 euros).

2. – No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento.

3. – Las ayudas que se concedan serán compatibles, en todos los casos, con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de organismos públicos o privados, exceptuando lo dicho en el apartado anterior.

Artículo 2.º –

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2010 y de 2011, de conformidad con la partida 06.45200.48912, y en las cuantías que se detallan a continuación, correspondiendo un total de la subvención al Presupuesto de 2010:

Fiestas de navidad	20.000 euros	Ejercicio 2010
Fiestas de San Lesmes	6.700 euros	Ejercicio 2011
Fiestas de San Pedro y San Pablo	41.000 euros	Ejercicio 2011
Actividades extraordinarias	50.800 euros	Ejercicio 2010

Para las subvenciones que se otorguen a cada Entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a un primer pago del porcentaje del 70% del importe total, y el 30% restante en un segundo pago, previa justificación del primero de ellos.

Artículo 3.º –

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

a) Las Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

b) Los Clubes y las Asociaciones Deportivas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

c) No se podrá conceder subvención a aquellas Entidades incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, a las que no tengan justificadas subvenciones anteriores o las que tengan deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos o alguno de sus organismos autónomos o entes dependientes de aquél.

Artículo 4.º –

La petición de ayuda que se realice, se efectuará de la forma más detallada posible y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes (Anexo I).

b) Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Activi-

dades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Anexo II).

c) Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas. Presupuesto detallado de ingresos y gastos. Según modelo exclusivo para este tipo de subvenciones.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

e) Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta.

Este documento contendrá obligatoriamente:

– Nombre completo de la Entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

– N.º de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

f) Nombre completo y teléfono de contacto del Presidente del Club o Asociación, o de la persona en quien delegue.

g) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras Entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.

Artículo 5.º –

El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente en los siguientes plazos:

– Fiestas de Navidad: Hasta las 14.00 horas del día 8 de octubre de 2010.

– Fiestas de San Lesmes: Hasta las 14.00 horas del día 8 de octubre de 2010.

– Fiestas de San Pedro y San Pablo: Hasta las 14.00 horas del día 8 de marzo de 2011.

– Actos extraordinarios: Hasta las 14.00 horas del día 18 de noviembre de 2010.

Artículo 6.º –

Las solicitudes se entregarán personalmente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid, n.º 3, en días laborables y en horario de 8 a 15 horas. Se entregará copia diligenciada de haber presentado la documentación completa.

Artículo 7.º –

Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento de documentación, en su caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, adoptará acuerdo de concesión, comunicándose por escrito a los solicitantes su aprobación o denegación.

Artículo 8.º –

a) Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para años posteriores.

b) La concesión de subvenciones será estudiada por la Comisión Técnica Evaluadora. Se valorará el interés social del evento, su número de jornadas, el número de espectadores que acudan al mismo y la repercusión económica y social en la ciudad.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

– Un representante de la Federación de Tenis de Mesa.

– Un representante de la Federación de Fútbol.

– Un representante de la Federación de Judo.

– Un representante de la Federación de Baloncesto.

– Un representante de la Federación de Esgrima.

– Un representante de la Federación de Tenis.

– Un representante de la Federación de Montañismo.

Penalizaciones:

– Las irregularidades cometidas por los solicitantes que no tengan carácter doloso y por tanto, que no traten de engañar al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 50% de los puntos.

– Las irregularidades cometidas por los solicitantes que tengan carácter doloso y por tanto, que traten de engañar al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 100% de los puntos.

c) No se podrá conceder a una Asociación o Club Deportivo una subvención que supere el 50% del presupuesto aceptado por la Comisión Técnica Evaluadora y el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

d) Las actividades que engloben deportes y asociaciones de discapacitados tendrán un informe de un técnico de la Concejía de Acción Social.

Artículo 9.º –

Las subvenciones tendrán carácter discrecional, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre el Servicio Municipalizado de Deportes y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes Bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Admitir la presencia de personas designadas por el Servicio Municipalizado de Deportes para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda así como, la petición de todo género de justificantes que consideren necesarios.

b) Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

c) Dentro del mes siguiente al de terminación del programa, presentar una memoria detallada de la ejecución y del mismo así como la liquidación económica real, adjuntándose fotocopias de la documentación probatoria definitiva de ingresos y gastos, así como ejemplares de carteles, programas, convocatoria, notas de prensa, etc. y todo cuanto ayude a su correcta evaluación.

Artículo 10.º –

La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas, ni tachaduras o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar, mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación. Documentación justificativa de los pagos.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de celebración o similares. Los gastos en material de oficina no podrán superar en un 10% el importe de la subvención.

Debe elaborarse un documento por el Presidente de la asociación en el que se recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla la asociación y aquellas que son objeto de financiación pública.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria será de un máximo de tres meses desde el momento en que se recibe la subvención.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.

En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

– Relación detallada de facturas, acompañada de originales o copias autenticadas, acreditativas de la subvención percibida.

– Justificación de los pagos realizados.

– Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

– Transferencia bancaria nominativa.

– Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

– Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.

– Extracto bancario nominativo.

– Pago nominativo realizado a través de Internet.

– Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

– Para documentos de gasto con un importe inferior a 600,00 euros, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

En el caso de gastos de personal se presentarán:

– Nóminas, pagadas y firmadas y en su caso adeudo de la transferencia efectuada.

– Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Tributaria. (TC1, TC2, Modelos 110 y 190).

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los de las facturas y tratándose de personas físicas deberá de constar la correspondiente retención del IRPF.

Se admitirá como gasto subvencionable el alquiler de pistas correspondientes a la temporada anterior.

De conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto NO se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

Artículo 11.º –

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos a través del Servicio Municipalizado de Deportes.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas deberán lucir en su indumentaria la publicidad del logotipo indicado por el Servicio Municipalizado de Deportes. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del Club y del Servicio Municipalizado de Deportes la ubicación de la propaganda institucional. El logotipo escogido durante esta temporada 2010/11 es el que hace referencia a Burgos 2016.

Artículo 12.º –

1. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. – Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.

d) Los Clubes o asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Artículo 13.º –

Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el Servicio Municipalizado se podrá solicitar la devolución que se considere oportuna.

Artículo 14.º –

La instrucción del procedimiento se llevará a efectos conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano instructor del procedimiento el Jefe Administrativo del Servicio, que verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos; comprobándose los de carácter técnico por el Sr. Director Técnico, con el visto bueno del Sr. Gerente en ambos casos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

Artículo 15.º –

La Entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

Artículo 16.º –

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución que emane no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. –

Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 18.º –

El Servicio Municipalizado de Deportes tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

Artículo 19.º –

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 20.º –

Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

Disposición final. –

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes el día 24 de junio de 2010.

Burgos, 24 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005859/5803. – 1.080,00

* * *

ANEXO I

Subvenciones para las fiestas de Navidad

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.º.

Finalidad: Dar brillantez a los actos programados con motivo de la Navidad.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: Los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta las 14.00 horas del día 8 de octubre de 2010.

Importe subvención: 20.000 euros.

* * *

ANEXO II

Subvenciones para las fiestas de San Lesmes

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.º.

Finalidad: Dar brillantez a los actos de las fiestas del patrón de la ciudad.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: Los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta las 14.00 horas del día 8 de octubre de 2010.

Importe subvención: 6.700 euros.

* * *

ANEXO III

Subvenciones para las fiestas de San Pedro y San Pablo

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.º.

Finalidad: Dar brillantez a los actos de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: Los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta las 14.00 horas del día 8 de marzo de 2011.

Importe subvención: 41.000 euros.

* * *

ANEXO IV

Subvenciones para actos extraordinarios

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.º.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.º.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: Los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta las 14.00 horas del día 18 de noviembre de 2010.

Importe subvención: 50.800 euros.

* * *

REFERIDO A LOS ANEXOS I, II, III Y IV

1. – Objeto.

Es objeto de las presentes Bases el otorgamiento de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter extraordinario por parte de Federaciones, Clubes Deportivos y otras entidades.

2. – Beneficiarios.

Podrán optar a las ayudas económicas las delegaciones, Clubes Deportivos y otras entidades de ámbito burgalés que organicen algunas de las actividades siguientes:

- a) Acontecimientos deportivos de carácter extraordinario:
 - a.1) Acontecimientos deportivos de gran relevancia social.
 - a.2) Campeonatos de España y Campeonatos de Castilla y León.

b) Acontecimientos de amplia repercusión social relacionados con el deporte que no se refieran a un evento deportivo propiamente dicho:

- b.1) Aniversario de entidades deportivas.
- b.2) Otras actividades, congresos.

3. – Presentación de instancias.

La instancia de solicitud normalizada junto con el formulario en el que aparece el balance de ingresos y gastos, así como una breve explicación de la actividad que se pretende realizar deberá presentarse en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes antes de las fechas que figuran en los Anexos I, II, III y IV para cada convocatoria:

4. – Para la concesión y cuantificación de la ayuda económica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) En el caso de los acontecimientos incluidos en la Base 2.a.1), carácter extraordinario:

a) El interés deportivo que se evaluará en función de la contribución del acontecimiento en el área del deporte en que va a desarrollarse, valorándose para ello, en diferente medida, el nivel deportivo de los participantes y el ser puntuable para campeonatos, copas, challenges, o circuitos de carácter internacional, o tratarse de un acontecimiento deportivo de reconocido prestigio.

b) El interés social, que se valorará en función de la antigüedad del evento, de su número de jornadas y del número de espectadores que asistan al mismo. También se valorará positivamente que el acontecimiento se refiera a modalidades de deporte autóctono.

c) El nivel presupuestario del acontecimiento.

d) El cumplimiento de las obligaciones en materia de difusión de la colaboración del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayto. de Burgos.

e) Los acontecimientos que, al margen de los criterios señalados en estas Bases, gocen, por sus peculiaridades, de una pre-

sencia especial en los medios de comunicación social y aseguren, por ello, un retorno publicitario de carácter extraordinario, podrán ser susceptibles de un tratamiento diferenciado a través de un complemento por el retorno publicitario ofrecido.

f) Podrán obtener una ayuda suplementaria aquellos acontecimientos que lleven aparejado un significativo impacto económico por sus aspectos turísticos, sociales, mediáticos o de índole similar.

5. – Los acontecimientos subvencionados no podrán percibir otras ayudas económicas con cargo a los presupuestos del Excmo. Ayto. de Burgos.

6. – Obligaciones del perceptor:

Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Permitir el libre acceso a los deportistas promesa de la temporada 2010/2011 que así lo soliciten a todas las actividades que hayan sido subvencionadas.

b) Entregar en el Servicio Municipalizado de Deportes el número de entradas que se determinen para destinarlas a escolares.

c) Hacer constar en toda la información, publicidad y propaganda relativas a las actividades subvencionadas la colaboración del Servicio Municipalizado de Deportes, de acuerdo con las instrucciones que dicte al respecto el propio Servicio.

* * *

ANEXOS

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS

D./D.^a con D.N.I.
 en su calidad de
 Entidad/Asociación
 con N.I.F. domiciliada en
 inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha
 y Número de Registro Municipal de Asociaciones.....
 domicilio para notificaciones c/
 C.P. Teléfono de contacto.....
 Teléfono móvil
 Correo electrónico

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de euros, para el proyecto cuyo coste total asciende a euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Burgos, a de de 2010.

(Firma y sello solicitante).

Documentos que se adjuntan. –

- 1. –
- 2. –
- 3. –
- 4. –
- 5. –
- 6. –

* * *

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre:
 Domicilio: C.P.:
 Localidad: Teléfono: C.I.F.:
 Año de constitución:
 N.º de inscripción en el Registro Municipal:
 Año de elección de la Junta Directiva:
 Ambito de actuación:
 N.º de socios/as:
 N.º personas contratadas:
 N.º voluntarios/as:
 Fines:
 Copia de la Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
 Relación de programas y actividades desarrollados durante el anterior:
 Presupuesto de ingresos anuales de la Entidad. –
 Cuotas de socios:
 Generales:
 Financieros:
 Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas:
 Otros ingresos:
 TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:
 Burgos, a de de 2010.
 Firmado:

* * *

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA. –
 – Fundamentación del proyecto.
 – Objetivos que persigue.
 – Descripción del sector de población al que se dirige.
 – Número de destinatarios y edades.
 – Descripción y desarrollo de actividades.

Descripción de las actividades y coste:

--	--

Temporalización:

--	--

– Recursos humanos y materiales a utilizar.
 – Formas de evaluación del proyecto.
 – Resultados.
 – Impacto.
 – Presupuesto detallado
 INGRESOS. –
 – Subvención solicitada al Ayuntamiento de:
 – Subvención solicitada a otras Entidades/Admón.:
 – Aportación de la Entidad solicitante:
 – Aportación de usuarios:

– Aportación de socios:
 – Aportación de otras Entidades:
 – Otros:
 TOTAL DE INGRESOS:
 GASTOS. –

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Adms.	Coste Total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				
TOTAL GASTOS				

Presupuesto total del proyecto:
 – Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.
 Cuantía total del proyecto:
 Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones:
 Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones:
 En Burgos, a de de 2010.
 Firmado:

* * *
 ANEXO IV

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A LA QUE SE DEBE TRANSFERIR EL IMPORTE DE LA SUBVENCION

– Entidad titular de la cuenta bancaria (*):
 – Banco o Caja de Ahorros:
 – Domicilio: C.P.:
 – Localidad:
 – Código del Banco o Caja de Ahorros (4 dígitos):
 – Código de la Oficina o Sucursal (4 dígitos):
 – Dígito de Control (2 dígitos):
 – Número de cuenta corriente (10 dígitos):
 (*) Habrá de coincidir con la Entidad solicitante de la subvención.
 Burgos, a de de 2010
 Firmado:

* * *

INSTANCIA DE SOLICITUD

Subvenciones para actividades deportivas 2010/11.

DATOS ENTIDAD. –

Entidad solicitante:
 Domicilio social:
 C.I.F./N.I.F. Teléfono Fax
 E-mail

PRESENTADOR DOCUMENTO. –

Nombre y apellidos D.N.I.
 Domicilio
 Población C.P. Provincia Teléfono

TIPO DE AYUDA SOLICITADA: (Sólo se puede solicitar 1 por impreso). –

- Concesión de subvenciones en materia deportiva para temporada 2010/2011.
- Subvención fiestas de Navidad.
- Subvención fiestas San Lesmes.
- Subvención fiestas de San Pedro y San Pablo.
- Subvención actividades extraordinarias.
- Ayuda a deportistas con proyección.

Denominación del proyecto para el que se solicita la subvención:

Entidad Bancaria.....
 Sucursal.....
 Titular.....
 Número cuenta (20 dígitos):
 □□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□
 Banco Sucursal Código Número de cuenta

COMPROMISO. –

Por la presente, el abajo firmante se compromete, en la calidad en la que interviene y en el supuesto de recibir la subvención de la convocatoria para la que presenta solicitud, a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la misma, y a reintegrar el importe recibido en caso de incumplimiento de los mismos.

El solicitante,
 Fdo.:
 Burgos, a de de 2010.
 Sello para el pase interno.

Domicilio y teléfono para comunicaciones

DOCUMENTOS

- Instancia dirigida al Pte. del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, solicitando la subvención (Anexo I).
- Credencial inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta.
 Este documento deberá contener obligatoriamente: (Anexos I y IV).
 - Nombre completo de la Entidad, número de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.
 - Número de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.
- Memoria General de la Entidad (Anexo II).
- Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención. (Anexo III).
- Listado de deportistas federados en la temporada en curso (a partir de la categoría infantil incluida), emitido por la Federación deportiva correspondiente.
 En caso de los deportes individuales, el listado deberá incluir el nivel de competición de cada deportista. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
- Justificantes, que reflejen lo solicitado en el artículo 8.2. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
- Certificado federativo en el que se reflejen las categorías de competición para todas las secciones y equipos senior de un Club, indicando el organigrama de divisiones en el que está organizada la Federación correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
- Listado de técnicos, con licencia en vigor para temporada 2009/2010 y categoría de los mismos emitido por la Federación Deportiva correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).

- Documentos acreditativos art. 8.6. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
- Documentos acreditativos art. 8.7. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
- Otros documentos.

BECAS Y AYUDAS A DEPORTISTAS CON PROYECCION Y DEPORTISTAS VETERANOS

1. – Objeto.

El objeto de las presentes bases es el de regular el otorgamiento de becas y ayudas económicas destinadas a los planes de mejora para deportistas con proyección y deportistas veteranos. Para acceder a esta ayuda solo computarán los logros deportivos obtenidos en campeonatos nacionales e internacionales oficiales, no valorándose los de rango inferior.

2. – Beneficiarios.

Podrán optar a las ayudas económicas los deportistas federados en Burgos capital y dentro de un Club igualmente domiciliado en Burgos capital, (en la temporada 2009/10 y con compromiso de participar igualmente en un Club domiciliado en Burgos capital en la temporada 2010/11) menores de 25 años en el momento de publicarse la presente convocatoria, que a juicio de la Comisión Técnica Evaluadora posean un historial deportivo a nivel nacional e internacional en los dos años anteriores y que acrediten tener los méritos suficientes para optar a este tipo de subvención. Será necesario presentar certificado federativo de no recibir ayuda alguna por parte de Federación, plan ADO o programas deportivos de características similares. Para determinar estos méritos se tendrán en cuenta el ranking oficial de la Federación deportiva correspondiente o su equivalente.

Podrán igualmente optar a las ayudas económicas los deportistas federados en Burgos capital y dentro de un Club igualmente domiciliado en Burgos capital, (en la temporada 2009/10 y con compromiso de participar igualmente en un Club domiciliado en Burgos capital en la temporada 2010/11) de la categoría de veteranos siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar dentro de los tres primeros puestos del ranking oficial federado de su modalidad deportiva. Esta subvención se otorgará únicamente para la participación en competiciones de carácter oficial con rango de Campeonato de España, Europeo o mundial, quedando excluidas otras competiciones, que, aunque teniendo el rango de oficiales no sean este tipo de campeonatos.
2. Haber pertenecido durante la temporada 2009/10 a un Club o Entidad Deportiva cuya sede esté en la ciudad de Burgos e igualmente comprometerse a pertenecer a un Club de las mismas características en la temporada 2010/11.
3. No recibir ninguna ayuda federativa ni de otras administraciones por la participación en las pruebas para las que se solicita subvención.

El importe total por el que se convocan este tipo de ayudas es de 18.000 euros. La cantidad máxima de subvención que se concederá a cada deportista es de 1.200 euros.

No se podrá conceder subvención ni podrán participar en esta convocatoria aquellas personas incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y a aquellas que no tengan justificadas subvenciones anteriores o aquellas personas que tengan deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos o alguno de sus organismos autónomos o entes dependientes de aquél.

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2010, de conformidad con la partida 06.45200.48912.

3. – *Presentación de instancias.*

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse hasta las 14.00 horas del 8 de octubre de 2010 en el Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid, n.º 3.

Las instancias deberán recoger el nombre, dirección y teléfono del deportista, así como los documentos que se detallan a continuación:

a) Instancia ajustada al modelo oficial reflejada en el Anexo I de las Bases.

b) Fotocopia del DNI del solicitante, así como de la licencia federativa en vigor expedida por la correspondiente federación deportiva.

c) Certificado de empadronamiento en la ciudad de Burgos. Certificados que acrediten que la familia, caso de vivir con ella, deber vivir o trabajar en la ciudad de Burgos.

d) Historial deportivo referido a los dos años anteriores a la convocatoria de la beca, en el que figuren las participaciones y los resultados más importantes alcanzados a nivel autonómico, nacional o internacional. Este historial deportivo deberá certificarse por su federación deportiva. Certificado de que el deportista ha representado a un Club o Entidad Deportiva de Burgos durante la temporada 2009/10 y compromiso por parte del atleta de pertenecer a un Club de la Ciudad de Burgos en la temporada 2010/11.

e) Programa deportivo previsto durante el plazo determinado en la resolución anual de convocatoria haciendo constar los siguientes datos:

1. La entidad deportiva a la que pertenece.
2. Horario de entrenamiento.
3. Datos personales y deportivos de los técnicos titulados que actúen como entrenador del solicitante.
4. Programa de participación en competiciones, pruebas, criterios y encuentros para cada temporada con el visto bueno de la entidad a la que pertenece.

f) Del mismo modo, será obligatorio presentar la documentación del artículo 4.a) y 4.e).

g) Declaración por escrito de no percibir ayuda alguna por parte de su Federación deportiva correspondiente, plan ADO o programa deportivo de características similares.

h) Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

4. – *Obligación de los perceptores.*

4.1. – Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Comunicar cualquier eventualidad o modificación respecto del programa becado.

b) Objetivos y proyectos previstos para la temporada 2010/2011. Presentar una memoria final de temporada.

4.2. – El deportista deberá prestar su colaboración e imagen cuando así se solicite por parte del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayto. de Burgos.

4.3. – Deberá lucir la publicidad institucional en sus prendas deportivas, siempre que el reglamento de su modalidad lo permita, tras reunión con los técnicos del Servicio Municipalizado de Deportes.

5. – *Procedimiento.*

La instrucción del procedimiento se llevará a efectos conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano instructor del procedimiento el Jefe Administrativo del Servicio, que verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos; correspondiendo la comprobación de los de carácter técnico al Sr. Director Técnico, con el visto bueno del Sr. Gerente en ambos casos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Federación de Tenis de Mesa.
- Un representante de la Federación de Fútbol.
- Un representante de la Federación de Tenis.
- Un representante de la Federación de Montañismo.
- Un representante de la Federación de Judo.
- Un representante de la Federación de Baloncesto.
- Un representante de la Federación de Esgrima.

6. – *Resolución.*

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución que emane no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. – *Revocación.*

Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8. – *Interpretación.*

El Servicio Municipalizado de Deportes tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

9. – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10. – *Disposición final.*

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes el día 24 de junio de 2010.

Burgos, a 24 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005860/5804. – 300,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS PARA DEPORTISTAS CON PROYECCION Y DEPORTISTAS VETERANOS

D/D.^a con D.N.I.
 en su calidad de
 con N.I.F. domiciliado/a en
 y
 domicilio para notificaciones C/
 C.P. Teléfono de contacto Teléfono móvil
 Correo electrónico

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de becas

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda de euros, en concepto de beca para deportistas con proyección, para lo que se adjuntan los documentos siguientes:

En Burgos, a de de 2010.

(Firma y sello solicitante).

Documentos que se adjuntan. –

- 1. –
- 2. –
- 3. –
- 4. –
- 5. –
- 6. –

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Levantamiento de actas de pago y ocupación en el expediente de expropiación motivado por la ejecución de las redes fecales y pluviales de la parte oeste en terrenos exteriores al Sector SUE (I/T) «Las Californias» para conectar con los sistemas generales, respecto a la Separata II del Proyecto de Urbanización.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2010, se ha resuelto convocar a los interesados en el expediente de expropiación motivado por la ejecución de las redes fecales y pluviales de la parte oeste en terrenos exteriores al Sector SUE (I/T) «Las Californias» para conectar con los sistemas generales, respecto a la Separata II del Proyecto de Urbanización, para el levantamiento de las preceptivas actas de pago y ocupación el próximo día 28 de julio de 2010, a las 12.00 horas, en el Despacho de la Alcaldía de esta Consistorial.

El pago se efectuará a quienes figuren como dueños de la cosa o titulares del derecho expropiado, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso. Los interesados deberán identificar su persona con la documentación oportuna.

De conformidad con el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por R.D.L. 2/2008, sólo se procederá a hacer efectivo el justiprecio, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. Si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas.

ANEXO. – RELACION DE PROPIETARIOS

Referencia catastral	Propietario (titulares catastrales)	Superficie afectada	Justiprecio servidumbre	Justiprecio arbolado	Intereses	TOTAL
36726-09	S.A.T. CEYNOR	118,5 m.²	142,20 €	750,75 €	203,07 €	1.096,02 €
36726-20	Jesús Miguel González	78,0 m.²	93,60 €		21,28 €	114,88 €
	M.ª Pilar Hernández Campo					
	Inmaculada C. Miguel Hernández					
	David Miguel Hernández					
TOTAL						1.210,90 €

Miranda de Ebro, a 28 de junio de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201006018/5941. – 42,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, la modificación de la «Ordenanza municipal reguladora de instalación de veladores en la vía pública del Ayuntamiento de Aranda de Duero». Se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones, y en su caso, reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En Aranda de Duero, a 21 de junio de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201005703/5652. – 34,00

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Por Carlos Velasco López se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para obrador de pan y bollería, sito en Avda. Costaján, n.º 23 (antigua carretera Madrid-Irún, km. 161) del polígono industrial norte de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 111/10 se halla de manifiesto en la oficina municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 11 de junio de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201005579/5694. – 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Por este Ayuntamiento se está tramitando la licencia ambiental para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas (banda ancha), en el inmueble de la c/ Carretera N-I, Madrid-Irún, n.º 12 (km. 302), en suelo urbano consolidado, solicitada por don Ricardo Gómez Villagrán, en nombre y representación de Iberbanda, S.A.

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Pancorbo, a 24 de junio de 2010. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

201005735/5663. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Oca

Don Juan Delgado Mata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Oca (Burgos).

Hace saber: Que habiendo sido imposible la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Angela Sagredo Sagredo, como titular catastral del inmueble sito en la Ctra. Villafranca, n.º 22, referencia 3884109VM7938S0001HO, o a los herederos en su caso, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de declaración de ruina inminente de dicho inmueble.

Según informe técnico, el edificio presenta una situación de deterioro físico tal que supone un riesgo actual y real de las personas y las cosas, estableciéndose en el mismo las medidas oportunas.

Se hace saber que se le da audiencia del citado expediente, que se encuentra en las oficinas municipales, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda alegar y presentar documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la meritada Ley 30/92.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Angela Sagredo Sagredo, o a los herederos en su caso, a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

En Valle de Oca, a 23 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Delgado Mata.

201005723/5662. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2010, aprobó inicialmente la memoria de la modificación puntual del texto del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución «Los Negredos» de Cardeñajimeno, consistente en el cambio de las ordenanzas, promovida por don Juan María Conde Lázaro, y redactada por el Arquitecto don Guillermo Aragón Torre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, y el artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio de los publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos, durante el cual el expediente se puede examinar en las oficinas municipales, en horas de oficina, por las personas interesadas, a los efectos de formulación de alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En Cardeñajimeno, a 24 de junio de 2010. – El Alcalde, Manuel Palacios González.

201005756/5700. – 36,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por parte de la Sociedad Mercantil General de Aridos S.L., con C.I.F. B-9914544, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la instalación de almacenamiento de GLP en depósito fijo para el almacenamiento de gas propano necesario para el quemador de una planta de elaboración de mortero seco en las parcelas 496 y 20.491, del polígono 601 de Guma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que vean pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina en el plazo indicado.

En La Vid y Barrios, a 9 de junio de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Victoria Rodríguez Delgado.

201005317/5695. – 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la cesión de los inmuebles a la empresa pública Provil, S.A., de los bienes inmuebles patrimoniales o de propios de esta Entidad cuyos datos y características son:

1. – *Nombre de la finca:*

Solar de la c/ Alta, n.º 29 de Busto de Bureba.

Descripción: 199 m.² que linda al norte con la c/ La Iglesia, al sur con la c/ Alta, al este con la vivienda de la c/ Alta n.º 27 y al oeste con la vivienda de la c/ Alta n.º 31.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.837, libro 72, finca 10.107.

2. – *Nombre de la finca:*

Vivienda de la c/ Alta n.º 27 de Busto de Bureba, antiguo almacén de la extinguida cooperativa San Isidro.

Descripción: 246 m.² que linda al norte con la c/ La Iglesia, al sur con la c/ Alta, al este con solar de la c/ Alta n.º 29 y al oeste con la vivienda de la c/ Alta n.º 31.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.837, libro 72, finca 10.106.

3. – *Nombre de la finca:*

Vivienda de la c/ Alta n.º 25 de Busto de Bureba, casa de la Farmacéutica.

Descripción: 255 m.² que linda al fondo con la c/ La Iglesia, a la derecha con la c/ Alta n.º 27, a la izquierda con una calleja y al frente con la vía pública.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.461, libro 60, finca 7.528.

La cesión tiene por objeto la construcción de viviendas protegidas. En su consecuencia y tal y como dispone el apartado f del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Busto de Bureba, a 25 de junio de 2010. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

201005745/5696. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria de los inmuebles situados en la c/ El Arco n.º 3, c/ El Arco n.º 1 y la Travesía Mayor y la c/ La Flor n.º 7 y n.º 5 de la localidad de Cernégula, mediante el Decreto de Alcaldía n.º 131, de fecha 15 de junio de 2010, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser informado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 22 de junio de 2010. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

201005749/5698. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de declaración de sobrante de vía pública calle Norte

En sesión plenaria ordinaria de 18 de junio de 2010 se acordó, aprobar el inicio del expediente de declaración de calificación jurídica de sobrantes de vía pública, de la porción de terreno, propiedad municipal sita en la trasera del número 50 de la calle Carretas, siendo frente del terreno la calle Norte, en Hontoria del Pinar, con una superficie de 18,19 m.2.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 22 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Carmen Sanz Sanz.

201005746/5697. – 34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 4 de noviembre de 2009 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de:

Suerte por leñas vecinales.

Cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suerte de leñas vecinales.

«Artículo 3. – *Beneficiarios:*

Tendrán derecho a suerte de leñas todas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

A: Estar inscrito como vecino en el padrón municipal de habitantes de Arauzo de Torre.

B: Serán beneficiarios de suerte de leñas las personas mayores de edad debiendo solicitar tal condición una sola persona por vivienda donde consten empadronados.

C: Estar al corriente en el pago con los tributos de este Ayuntamiento.

Artículo 7. – *Cuantía:*

Cada beneficiario deberá pagar:

- Por suerte entera de leñas: 30 euros.

Cada beneficiario deberá indicar una cuenta bancaria al Ayuntamiento de Arauzo de Torre a la que le girará la cuantía de la suerte de leñas.

Artículo 8. –

a) La suerte de leñas no se podrá donar, ceder, vender o enajenar o comerciar con ella en ningún caso.

b) La suerte de leñas es para autoconsumo en el pueblo por los vecinos.

c) Los beneficiarios de suertes de leñas que incumplan lo indicado en los apartados a) y b) anteriores incurrirán en infracción y serán sancionados con la exclusión de beneficiario de suerte de leñas en los dos años siguientes. Esa infracción y sanción incluirá al infractor y a las demás personas empadronadas en la vivienda del infractor.

d) Los infractores reincidentes que cometieran más de una infracción en un periodo de 10 años perderán definitivamente la condición de beneficiario de suerte de leñas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Arauzo de Torre, a 23 de junio de 2010. – El Alcalde, Esteban Marina Revilla.

201005751/5699. – 44,00

Ayuntamiento de Pampliega

Bajas por caducidad padronal

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación a las personas interesadas en el expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes de Pampliega, por el presente se procede a dicha notificación por edicto conforme señala el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la notificación es el siguiente:

«Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2010 de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de D. Mitko Georgiev Mirkov, D.ª Nina Krasmirova Kostova, D. Petar Pankov Vallchev y D. Eugeni Petrov Tsenkov.

Resultando que con fecha 8 de abril de 2010 este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente para los que en tres meses se cumpla la fecha de caducidad de la inscripción.

Resultando que con fecha 7 de mayo de 2010, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 85 se preavisó de que disponían de plazo hasta el día 19 de mayo de 2010 para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción.

Concluido el plazo establecido no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local, resuelvo:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, finalizado el

plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

- D. Mitko Georgiev Mirkov.
- D.^a Nina Krasmirova Kostova.
- D. Petar Pankov Vallchev.
- D. Eugeni Petrov Tsenkov.

Segundo. – Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados, si bien, este efecto no se producirá hasta tanto la presente resolución sea notificada a los interesados.

Tercero. – Notificar personalmente la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes.

Cuarto. – Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario a los simples efectos de fedatario público».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Pampliega, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pampliega, a 2 de julio de 2010. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

201006003/5947. – 52,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* «Suministro del material de papelería municipal».

2. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2010, adjudicó a Gráficas Navarro-Pinedo, S.L. de Miranda de Ebro, en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 107, de 8 de junio de 2010.

Miranda de Ebro, a 6 de julio de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201006008/5940. – 34,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo de fecha 24 de junio de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de rehabilitación integral de la c/ San Roque. Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pradoluengo.
- b) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://pradoluengo.burgos.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Rehabilitación integral c/ San Roque.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 104.408,72 euros. IVA 16.705,40 euros. Importe total 121.114,12 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 24 de junio de 2010.
- b) Contratista: Angel Sáez, S.L., Construcciones y Excavaciones, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 101.895,77 euros. IVA 16.303,32 euros. Importe total: 118.199,09 euros.

En Pradoluengo, a 28 de junio de 2010. – El Alcalde, Miguel Angel Echevarría Daspét.

201005861/5828. – 34,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Adjudicación definitiva del contrato de obra incluida en el Plan de Aguas 2009

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2010, dictada en virtud de delegación expresa, efectuada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en «Renovación de la red de abastecimiento de agua, Villafranca Montes de Oca (Burgos)» lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Renovación de la red de abastecimiento de agua, Villafranca Montes de Oca (Burgos)».

c) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://villafrancamontesdeoca.es>

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 28 de junio de 2010.
- b) Contratista: Diego Cuesta Ruiz (Aguas La Bureba).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 86.206,90 euros y 13.793,10 euros de IVA. Total 100.000,00 euros.

En Villafranca Montes de Oca, a 28 de junio de 2010. – El Alcalde, Nicolás Solórzano Valladolid.

201005869/5811. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Villasana de Mena. Expediente: AT/27.993.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 24 de marzo de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de junio de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se reitera con fecha 14 de junio de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. Villasana-El Berrón, que consta de tres tramos: 1.º tramo, con origen en apoyo proyectado n.º 3.901 bis y final en empalme B, c/Nocedera, de 93 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección; 2.º tramo, con origen en centro de transformación La Nocedera y final en centro de transformación proyectado, Donato Ruiz, de 112 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección; 3.º tramo, con origen en centro de transformación proyectado, Donato Ruiz y final en apoyo existente n.º 3.714, de 76 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado subterráneo, Donato Ruiz, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/420-240 V.

– Desguace del tramo de línea aérea existente entre apoyos n.ºs 3.712 y 3.714, para suministro a nuevas viviendas en calle Donato Ruiz Ezquerria de Villasana de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 5 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201006035/6021. – 268,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de nueva línea aérea en simple circuito, de la subestación transformadora de reparto Arauzo, «Arauzo-Calderuega (2.º tramo)» y enlace con línea Aranda-Sinovas, en el término municipal de Calderuega (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/27.962.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 3 de marzo de 2010, autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 18 de marzo en el Diario de Burgos y el 31 de marzo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia,

los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los Organismos afectados, en concreto a la Confederación Hidrográfica del Duero y al Servicio Territorial de Fomento por cruzamientos, remitiendo ambos informe favorable. Asimismo se remite separata al Ayuntamiento de Caleruega para que emita su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado, presentando el certificado de exposición al público.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presenta en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de D. Fidel Peña Marina solicitando a tenor del artículo 57 b) de la Ley 54/1997, que la línea no genere ninguna servidumbre por su parcela n.º 151 del polígono 4 del término municipal de Caleruega, sino por parcelas municipales existentes alrededor del trazado de la línea proyectada.

Iberdrola contesta que no hace mención a ninguno de los puntos contenidos en el art. 57 del Título IX de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, ni al art. 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre. En relación a la distribución de los apoyos, contesta que se procura ubicar los apoyos en las lindes, siempre que ello sea posible.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organismos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

— Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

— Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. — Considerando que no ha presentado ningún trazado alternativo para valorar si la variación del trazado supone un incremento superior al 10% en longitud y presupuesto de la parte afectada por la variante y que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea de media tensión con origen en apoyo actual, número 21.820, de la línea Arauzo-Caleruega subestación transformadora de reparto Arauzo (primer tramo) y final en apoyo también proyectado n.º 21.871, de 3.310 m. de longitud, conductor LA-100-A1/S1A.

— Línea subterránea de media tensión con origen en apoyo proyectado n.º 21.871 y final en celda de línea en centro de transformación actual plaza Caleruega (100403240), de 875 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.².

— Autotransformador tipo intemperie 20/13,2 kV. y 3.000 kVA. de potencia sobre postes de hormigón armado.

— Centro de transformación actual tipo caseta prefabricada de superficie, denominado plaza Caleruega, cambiando las actuales celdas de media tensión por un conjunto de celdas formado por 2 celdas de línea y una de protección, en el término municipal de Caleruega.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente Resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en marcha.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a — Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a — Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que lle-

vará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 17 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201005636/5956. – 576,00

* * *

ANEXO

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA ARAUZO-CALERUEGA EN CALERUEGA

Término municipal de Caleruega. – Expte.: AT/27.962.

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Long. m.	Servidumbre ancho 14 m. m.²		Polígono	Parcela
1			14	196	Florentina Valdeande Peña	8	286
2	21.845	1,32	122	488	Enrique Peña Sebastián	8	287
3	21.846-849	1,28	219	3.066	Hnos. Gañán Cabeza	8	288
4	21.847	0,64	107	1.498	Hnos. Peña Hernando	8	291
5	21.848	1,37	91	1.274	Restauración Medio Natural	8	290
6			81	1.134	Agustín Bravo Ortega	8	289
7	21.850-851	0,96	116	1.624	Ramón Manguán Peña	5	198
8	21.851-852-853	1,60	321	4.494	Hnos. Peña Pérez	5	196
9	21.854	0,66	3	42	Eugenio Valdeande Cabezón	5	194
10	21.854-855-856	1,94	307	4.298	Desconocido	5	195
11	21.857	0,32	95	1.330	Esperanza Delgado Delgado	5	166
12	21.857-858	0,64	127	1.778	Masa común	5	165
13	21.858-859	0,98	111	1.554	Pablo y Hnos. Peña Ortega	5	164
14	21.859	0,66	90	1.260	Feliciano Martínez Martín	5	163
15	21.860	0,41	59	826	Isidra Arauzo Peña	5	162
16	21.860	0,41	67	938	Ignacio Revilla Martínez	5	161
17			41	574	M.ª Luz Divina Revilla Martínez	5	160
18	21.861-862	2,56	233	3.262	Tomás Laurentino Arauzo Arauzo	5	159
19	21.863	1,72	112	1.568	Pedro Ruiz Martín	4	113
20			8	112	Valeriana Bravo Arauzo	4	114
21	21.864-865	1,95	175	2.450	Domitila Vicario Hernando	4	142
22	21.866	0,64	137	1.918	Masa común	4	143
23			43	602	Hnos. Peña Valdeande	4	144
24			15	210	Hnos. Revilla Ruiz	4	145
25	21.867	0,32	24	336	Paulino Peña Delgado	4	146
26	21.867	0,32	47	658	M.ª Luz Ruiz Martín	4	147
27			44	616	Norberto Martínez Marina	4	148
28	21.868	0,66	55	770	Hnos. Revilla Vicario	4	149
29	21.868	0,66	34	476	Eduardo y Hnos. Peña Martín	4	150
30			36	504	Hnos. Peña García	4	154
31	21.869	0,66	51	714	M.ª Teresa Peña Martín	4	153
32	21.869	0,66	68	952	Maximino Peña Ragón	4	151
33	21.870-871	2,85	37	518	Ayuntamiento de Caleruega	4	152

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.007.

Características:

– Enlace de la línea subterránea a 13,2 kV., 8-Centro 5, con la 5-Centro 3, de la subestación transformadora de reparto Anduva, con origen en celda de línea del centro de transformación Condado de Treviño (100200380) y final en celda de línea del centro de transformación Concepción Arenal 38 (100200540), de 230 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 240 mm.² de sección.

– Reforma integral del centro de transformación Concepción Arenal, 38, para mejora del suministro eléctrico en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 30.253,55 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201005321/5954. – 100,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.008.

Características:

– Línea subterránea de media tensión con origen en el apoyo metálico n.º 22.158 y final en la celda de línea del centro de transformación proyectado, Teza Lastras Urb. (902513528), de 30 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 KV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en la celda de línea del centro de transformación proyectado, Teza Lastra Urb., y final en el apoyo metálico n.º 22.159, de 485 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie tipo EP-1, de 630 kVA. de potencia B2.

– Redes de baja tensión asociadas al centro de transformación con 3 salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de 3 (1 x 240) + 1 x 150; 3 (1 x 150) + 95 y 3 (1 x 95) + 1 x 50 mm.² de sección de aluminio.

– Desguace de 7 apoyos, 546 m. de conductor LA-30 y un centro de transformación de intemperie (elevadora Lastras) en Teza de Losa.

Presupuesto: 186.640,15 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Dele-

gación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 16 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201005562/5955. – 124,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Solicitud de ampliación del coto
privado de caza BU-10.832*

Por el Club Deportivo de Caza de Pino de Bureba, con C.I.F. G09433871, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.832, Pino

de Bureba, que afecta a una superficie de 280,59 has. del término municipal de Oña (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 2 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201006022/5927. – 68,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto,

que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 1 de julio de 2010. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

201006058/5967. – 576,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 10 000009.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 451024571044	0521	DOS SANTOS GOMES JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 10 00137428	CL PANCORBO 5 BJ	09219	SANTA MARIA RIBARR.	01 01 218 10 001359836	01 01
10 01103771080	0111	ORTIZ URBINA VILCHES GORKA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	01 01 10 00152582	RR IBAIALDE 8	09294	PUEBLA DE ARGANZON	01 01 333 10 001507053	01 01
07 010023313725	0521	CARRASCO RONCERO JUAN CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 01 10 00080844	CL URBANIZ. DOROÑO 2 77	09215	DOROÑO	01 01 351 10 001377216	01 01
10 01101788038	0111	GABARRI JIMENEZ VICTOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 01 00 00097134	CL LAS CONCHAS 7 B.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 10 001424908	01 01
07 261003932689	0611	FORTES POLONIO PAULO JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 01 10 00026684	CL EL CID 15 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 10 001426625	01 01
07 011010037944	0611	MOURA FLORENCIO LUIS FILIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 06 00070390	CL MIGUEL DE UNAMUNO 16 2 B	09001	BURGOS	01 03 313 08 002754860	01 03
07 151002234868	0521	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 09 00077044	CL URB. IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE ARGANZON	01 03 313 10 001291835	01 03
07 041038754037	0611	LAHRACH BOUCHAIB	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 01 09 00583550	CL OLMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	04 01 351 10 004323492	04 01
10 05101353369	1211	PINDADO CENALMOR ALFREDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 08 00047446	CL BENITO PEREZ GALDOS 29 BA	09001	BURGOS	05 01 313 10 000851233	05 01
07 061016286983	0611	KARIMI ABDESSAMAD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	06 02 06 00117345	BD JUAN XXIII 21 2 D	09007	BURGOS	06 02 212 10 002996684	06 02
07 061016286983	0611	KARIMI ABDESSAMAD	REQUERIMIENTO DE BIENES	06 02 06 00117345	BD JUAN XXIII 21 2 D	09007	BURGOS	06 02 218 10 002996583	06 02
07 061001093450	0521	KARIMI RADOINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	06 02 94 00061722	CL CALVARIO 8 2 DR	09002	BURGOS	06 02 351 10 002705886	06 02
07 251007889093	0111	NICHANE MIMOUN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 01 09 90000628	CL CONCEPCION ARENAL 25 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	07 01 313 10 008306864	07 01
07 251007889093	0111	NICHANE MIMOUN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	07 01 09 90000628	CL CONCEPCION ARENAL 25 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	07 01 315 10 008443068	07 01
07 080298967463	0521	PARRA FERNANDEZ FCO. DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 06 91 00508630	AV PALENCIA 39	09001	BURGOS	07 02 313 10 000397324	07 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 080298967463	0521	PARRA FERNANDEZ FCO. DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 06 91 00508630	AV PALENCIA 39	09001	BURGOS	07 02 313 10 000744201	07 02
07 080298967463	0521	PARRA FERNANDEZ FCO. DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 06 91 00508630	AV PALENCIA 39	09001	BURGOS	07 02 313 10 002149283	07 02
07 080298967463	0521	PARRA FERNANDEZ FCO. DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 06 91 00508630	AV PALENCIA 39	09001	BURGOS	07 02 313 10 004920150	07 02
07 080298967463	0521	PARRA FERNANDEZ FCO. DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 06 91 00508630	AV PALENCIA 39	09001	BURGOS	07 02 313 10 005190942	07 02
07 080298967463	0521	PARRA FERNANDEZ FCO. DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 06 91 00508630	AV PALENCIA 39	09001	BURGOS	07 02 313 10 006895617	07 02
07 091010899593	0611	BERRIO JIMENEZ BASILIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 28 10 00244338	CL PEREZ GALDOS 15 2.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	08 28 218 10 037195623	08 28
10 12105313747	0111	MARCO ORTUZAR CARLOS ALB.	REQUERIMIENTO DE BIENES	12 03 08 00283502	CL SAN TIRSO 6	09556	CIGÜENZA	12 03 218 10 004301346	12 03
10 15106867502	0111	ROTTNEROS MIRANDA, S.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES	15 07 10 00064886	CT LOGROÑO, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	15 07 218 10 004152316	15 07
07 081033917915	0521	IBÁÑEZ BUNDO LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	17 01 09 00308773	CL SANTA TERESA 63 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	17 01 313 10 004644357	17 01
07 081033917915	0521	IBÁÑEZ BUNDO LUIS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	17 01 09 00308773	CL SANTA TERESA 63 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	17 01 315 10 004848966	17 01
10 18111627307	0111	INTERSABORES S.A.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	18 01 09 00517677	CL CIUDAD DE TOLEDO 57 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	18 01 212 10 006940564	18 01
10 18111627307	0111	INTERSABORES S.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES	18 01 09 00517677	CL CIUDAD DE TOLEDO 57 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	18 01 218 09 018934637	18 01
07 211033706723	0611	TANASE DORINA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	21 04 10 00428083	CL EL FRESCO 5 2 B	09300	ROA	21 04 218 10 003644892	21 04
07 090039580146	0611	ESCUDERO PISA FCO. JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 08 00198733	CL SAN MIGUEL 15	09124	HUMADA	24 03 313 08 003896133	24 03
10 24105014096	0111	RODRIGUEZ LLAGUNO GUMERSINDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 07 00140203	CL PIO XII 1	09400	ARANDA DE DUERO	24 03 313 10 001994281	24 03
10 24105014096	0111	RODRIGUEZ LLAGUNO GUMERSINDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 07 00140203	CL PIO XII 1	09400	ARANDA DE DUERO	24 03 313 10 001994382	24 03
10 24105014096	0111	RODRIGUEZ LLAGUNO GUMERSINDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 07 00140203	CL PIO XII 1	09400	ARANDA DE DUERO	24 03 313 10 001994483	24 03
07 041037159496	0611	OKOE JOSEPH	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 10 00176511	CL ALTAMIRA 60 2 A	09200	MIRANDA DE EBRO	25 03 218 10 004580882	25 03
07 041037159496	0611	OKOE JOSEPH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 03 10 00176511	CL ALTAMIRA 60 2 A	09200	MIRANDA DE EBRO	25 03 313 10 004475903	25 03
10 26103951704	0111	PROYECTOS Y REFORMAS LUNA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 10 00100410	CL ROSALIA DE CASTRO 79	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 313 10 001834709	26 01
07 411052378483	0521	ESPINOSA MORENO MARIA AUREOLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 10 00007551	CL REPUBLICA DOMINICANA 12	09001	BURGOS	26 01 313 10 001910285	26 01
07 261008654165	0611	DOS SANTOS MATEUS FERNANDO SAMUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	26 02 07 00248536	CT DE VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS I.	26 02 351 10 002129345	26 02
07 261008654165	0611	DOS SANTOS MATEUS FERNANDO SAMUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	26 02 07 00248536	CT DE VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS I.	26 02 351 10 002129648	26 02
07 091007456703	0521	DE SA GUERRA JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 03 08 00170443	CL ALFONSO VI 24 4.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	28 03 313 10 020956915	28 03
07 281204859972	0611	ROJAS CABRERA MARTHA ESPERANZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 06 08 00150486	CL PIZARRO 26 3D	09400	ARANDA DE DUERO	28 06 313 10 021908828	28 06
07 281204859972	0611	ROJAS CABRERA MARTHA ESPERANZ	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	28 06 08 00150486	CL PIZARRO 26 3D	09400	ARANDA DE DUERO	28 06 315 10 022601568	28 06
07 281156918835	0611	BOULFOU MUSTAPHA	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 18 09 00352704	CL ESTEBAN GRANADO 4 BJ C	09007	BURGOS	28 18 218 10 019569613	28 18
07 280345384658	1221	SANTANA RODRIGUEZ FELICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 18 03 00123067	CL RONDA DEL FERROCARRIL 89	09200	MIRANDA DE EBRO	28 18 313 10 021315512	28 18
07 301053115665	0611	LAMSABRI AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 01 08 00431063	CT DE QUINTANADUEÑAS 0 BJ	09003	BURGOS	30 01 313 10 013341978	30 01
07 491006314465	0611	ASENOVA ASENKA APOSTOLO	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 06 09 00132330	CT DE LA ESTACION 17 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	30 06 218 10 017868242	30 06
07 301044005143	0611	OUARKIA MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 07 09 00424324	CL S.PEDRO Y S.FELICES 14 5.º D	09001	BURGOS	30 07 351 10 018278571	30 07
07 311012591069	0611	DOS ANJOS RIBEIRO NELIDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00093041	AV DE ARANDA 35	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	31 03 313 10 002914516	31 03
07 261007584640	0611	GHARSALLI LOTFI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 06 00272590	CL BARRIO GIMENO 24 BJ	09006	BURGOS	31 03 313 10 002915425	31 03
07 311012371811	0611	DOS ANJOS CORREIA PAULO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 03 01 00103713	CL OLMO 10 1	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 10 002373740	31 03
07 311012371811	0611	DOS ANJOS CORREIA PAULO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	31 03 01 00103713	CL OLMO 10 1	09200	MIRANDA DE EBRO	31 03 351 10 003220165	31 03
10 34101707693	0111	BERNARDO GONZALEZ LUIS MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 09 00014703	LG CTRA. CARDEÑADIJO, KM. 4, LOS PRA 0 BJ	09193	CARDEÑADIJO	34 01 313 10 000672407	34 01
07 391011823930	0521	GRACIA GRACIA FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	39 01 04 00080491	CL SAN ANDRES 19	09400	ARANDA DE DUERO	39 01 351 10 002609450	39 01
10 39106758759	0111	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 02 10 00109745	CL SANTURCE 2 4 C	09550	VILLARCAYO DE MER.	39 02 218 10 003197716	39 02
07 480117975806	0521	ESTEBANEZ FLOREZ PEDRO RAMON	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 02 10 00113179	CL ALMACENES 2 3 A	09200	MIRANDA DE EBRO	39 02 218 10 003241768	39 02
07 391021584958	0521	ROMEO GHEORGHE LIBEG	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	39 03 08 00221728	CL LEGION ESPAÑOLA 9 4 L	09001	BURGOS	39 03 351 10 002583279	39 03
07 411104599243	0521	RAZVAN ADIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	41 08 09 00392333	PZ SOROLLA 3 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	41 08 351 10 017284309	41 08
07 041018554593	0611	ADIR GHEORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 10 00056968	CL LA RIBERA 10 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	42 01 351 10 000435241	42 01
07 411104599243	0611	RAZVAN ADIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	42 01 10 00014936	PZ SOROLLA 3 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	42 01 351 10 000445749	42 01
07 430049446122	0521	BERNAL SANTOS VALENTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	43 03 10 00170254	CL DEL CIERZO 11 2	09131	QUINTANILLAS (LAS)	43 03 313 10 005918001	43 03
07 430049446122	0521	BERNAL SANTOS VALENTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	43 03 10 00170254	CL DEL CIERZO 11 2	09131	QUINTANILLAS (LAS)	43 03 313 10 006069763	43 03
07 091012375108	0611	BELAOUJA OUSSAMA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	46 08 10 00220845	CL PISUERGA 3 1 E	09400	ARANDA DE DUERO	46 08 351 10 021585930	46 08

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 301018720576	0611	MONTEIRO ALVES JORGE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	46 10 01 00102340	CT LA COLONIA SN	09400	ARANDA DE DUERO	46 10 351 08 038649181	46 10
07 301021734751	0611	MALKI MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	46 16 07 00149492	CL SORIA 14 2 1	09400	ARANDA DE DUERO	46 16 351 10 017857490	46 16
07 090040167604	0521	FORNIES MARTINEZ JOSE ADOLFO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	48 01 10 00044544	CL RONDA FERROCARRIL 31 7.º B	09200	MIRANDA DE EBRO	48 01 212 10 003095778	48 01
07 480109367458	0521	SANTOS MORGADO CARLA SANDRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 01 05 00059054	CL LAURENTINO ALDAY 1	09500	MEDINA DE POMAR	48 01 313 10 002697270	48 01
07 481031343818	0521	FERNANDEZ VELASCO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 01 05 00056226	CL LA ISLA 18 1 D	09001	BURGOS	48 01 313 10 003835103	48 01
07 481026926375	0521	UGALDE VILLA DAVID	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 08 08 00175120	BO SAN MIGUEL 2	09587	VILLANUEVA DE MENA	48 08 303 10 003259870	48 08
07 481026926375	0521	NAHARRO RODRIGUEZ PATRICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 08 00175120	BO SAN MIGUEL 2	09587	VILLANUEVA DE MENA	48 08 313 10 003714154	48 08
10 48109666138	0111	ONIX-SPAIN, S.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F. INVERSION	48 08 08 00126014	CL TERESA JORNET 6 BJ	09007	BURGOS	48 08 375 08 008046460	48 08
10 48109666138	0111	ONIX-SPAIN, S.L.	NOT. ORDEN VENTA PART. F. INVERSION	48 08 08 00126014	CL TERESA JORNET 6 BJ	09007	BURGOS	48 08 377 08 008046763	48 08

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 10 000009

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 03	CL POSTAS 42 A 1.º	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007	ALMERIA	950 0180644	950 0180646
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001	AVILA	920 0206000	920 0206033
06 02	PZ DE LAS ALBERCAS, 10	06400	DON BENITO	924 0810267	924 0803503
07 01	PB RAMBLA DEL DUCS DE PALMA MCA 18	07003	PALMA DE MALLORCA	971 0218459	971 0218306
07 02	CL VIÑAZA 12	07005	PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
08 28	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007	BARCELONA	093 3429284	093 3429285
12 03	CL RONDA 23	12200	ONDA	964 0776680	964 0776682
15 07	CL JOSE CORNIDE 6 BA	15005	A CORUÑA	981 0153742	981 0153804
17 01	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006	GIRONA	972 0409140	972 0409159
18 01	CL GRAN VIA DE COLON 23	18001	GRANADA	958 0241200	958 0241245
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C	21006	HUELVA	959 0235802	959 0235569
24 03	AV FACULTAD 1	24004	LEON	987 0219161	987 0219173
25 03	CL SALMERON 14 16	25004	LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 01	CL SAN BARTOLOME 4	26001	LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 02	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500	CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
28 03	CL FUENCARRAL 77	28004	MADRID	091 5229479	091 5220745
28 06	AV ALBUFERA 41	28038	MADRID	091 4672654	091 5398648
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ, S/N	28924	ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
30 01	CL MOLINA DE SEGURA, S/N ED. EROICA I	30006	MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N	30009	MURCIA	968 0395171	968 0395007
30 07	CL NTRA. SRA DEL CARMEN 6	30730	SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
31 03	CL MANRESA, S/N	31500	TUDELA	948 0825911	948 0847652
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005	PALENCIA	979 0170760	979 0170768
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011	SANTANDER	942 0312456	942 0352805
39 02	CL SAN FRANCISCO, S/N	39770	LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300	TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
41 08	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900	CAMAS	095 5981870	095 5981872
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003	SORIA	975 0227640	975 0227618
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500	TORTOSA	977 0449810	977 0449812
46 08	AV REPUBLICA ARGENTINA 93	46700	GANDIA (VALENCIA)	096 2966440	096 2966446
46 10	AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980	PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126
46 16	CL JOSE MAIQUES MARCO, 9	46410	SUECA (VALENCIA)	096 1704728	096 1704734
48 01	CL VIUDA DE EPALZA 3	48005	BILBAO	094 4795161	094 4795165
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO**Edicto de embargo**

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Nicolás Ortiz Revuelta, expediente número 09 02 10 00002626, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos

58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 2 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 14951427R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 012853833	04 2009/04 2009	0521
09 09 013047833	05 2009/05 2009	0521
09 09 013392383	06 2009/06 2009	0521
09 09 013860613	07 2009/07 2009	0521
09 09 014098059	08 2009/08 2009	0521
09 09 014735128	09 2009/09 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.237,56 euros	
Recargo	247,50 euros	
Intereses	51,01 euros	
Costas devengadas	20,92 euros	
Costas e intereses presupuestados ..	147,00 euros	
Total	1.703,99 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Ortiz Revuelta, Nicolás.

– Finca número: 02.

Datos finca no urbana. –

Nom. finca: 1.877 Las Azas. 25.517; Provincia: Burgos; Localidad: Valle de Mena; Término: Las Azas; Cultivo: Cereal Secano. Cabida: 0,6180 Has.; Linde N.: Finca 1.878; Linde S.: Linde; Linde E.: Fincas 1.879 y 1.880; y Linde O.: Finca 1.876.

Datos registro. – Número tomo: 890; Número libro: 337; Número folio: 146; Número finca: 25.517.

Descripción ampliada. – Rústica, cereal secano. Finca número mil ochocientos setenta y siete del plano general, al sitio de Las Azas del Valle de Mena. Mide sesenta y un áreas, ochenta centiáreas y es indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda.

Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201006067/5968. – 183,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, María Carmen Romera Torres, expediente número 09 02 10 00060119, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 2 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13295056K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 014109678	08 2009/08 2009	0521
09 09 014745131	09 2009/09 2009	0521
09 09 014962571	10 2009/10 2009	0521
09 10 010257747	11 2009/11 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	924,17 euros	
Recargo	184,85 euros	
Intereses	29,18 euros	
Costas devengadas	27,84 euros	
Costas e intereses presupuestados ..	110,00 euros	
Total	1.276,04 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudora: Romera Torres, María Carmen.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: 4/6 Nuda propiedad y 2/6 pleno dominio vivienda Mir 14.730. Tipo vía: C/. Nombre vía: Carlos III. N.º vía: 1. Piso: 4.º. Puerta: Dcha. Código postal: 09200. Código Municipal: 09224.

Datos registro. — Número tomo: 1.661; Número libro: 670; Número folio: 14; Número finca: 14.730.

Descripción ampliada. — Urbana. Vivienda derecha el cuarto piso, calle Carlos III, número 1. Superficie útil: Sesenta y siete metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Referencia catastral 4363614WN0246S00012JA.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201006068/5969. — 192,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hortigüela, a 6 de julio de 2010. — El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

201006039/5961. — 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Nueva convocatoria para licitación por procedimiento abierto del contrato de obras «Pavimentación parcial de calles: La Iglesia, La Roza, Los Angeles y Santo Domingo, en Quintanar de la Sierra». Procedimiento urgente.

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión celebrada en fecha 2 de junio de 2010, estimó recurso interpuesto contra el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la adjudicación del contrato de obra de «Pavimentación parcial de calles: La Iglesia, La Roza, Los Angeles y Santo Domingo, en Quintanar de la Sierra» aprobado con fecha 4 de junio de 2010, dejando sin efecto la anterior licitación publicada el 22 de junio de 2010; abriéndose nuevo procedimiento de licitación en los términos que se indican:

1. — *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Pavimentación parcial de calles: La Iglesia, La Roza, Los Angeles y Santo Domingo, en Quintanar de la Sierra.

b) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Procedimiento: Abierto. Urgente.

b) Forma: Pluralidad de criterios, de acuerdo con la cláusula decimosexta del pliego:

Mejoras materiales al proyecto: Hasta setenta puntos.

Reducción plazo ejecución: Hasta veinte puntos.

Ampliación plazo garantía: Hasta diez puntos.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Importe total 313.050 euros de los que corresponden a IVA 47.753,39 euros.

5. — *Garantías:*

— Provisional: 7.958,90 euros.

— Definitiva: 5%.

6. — *Obtención de documentación e información:*

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

Teléfono/Fax: 947 39 54 27.

<http://municipio.burgos.es>

Proyecto depositado en Amábar, Avda. Arlanzón.

7. — *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula decimocuarta del pliego.

8. — *Presentación de las ofertas:*

a) Límite de presentación: Trece días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 15 horas. Si el último día del plazo de presentación fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

9. – *Apertura de oferta*: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, el primer viernes hábil posterior al fin del plazo de presentación de ofertas a las 9.00 horas.

10. – *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

En Quintanar de la Sierra, a 7 de julio de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201006033/5960. – 164,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Licitación por procedimiento abierto con un solo criterio de la 1.ª fase del proyecto del conjunto urbano tradicional en Quintana Martín Galíndez, en el Valle de Tobalina (Burgos).

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de junio de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación por procedimiento abierto, tramitación urgente, para contratar las obras que a continuación se detalla:

I. – *Entidad adjudicataria*:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: 1.ª fase del proyecto conjunto urbano tradicional en Quintana Martín Galíndez, en el Valle de Tobalina (Burgos), que comprende la construcción de un edificio de usos múltiples.

- b) Lugar de ejecución: Quintana Martín Galíndez.
c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

III. – *Tramitación y procedimiento adjudicación*:

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Un solo criterio el valor económico.

IV. – *Presupuesto base de licitación*:

a) Importe total: 1.699.802,23 euros, que se descompone de la siguiente forma:

– Valor estimado: 1.440.510,37 euros. IVA: 259.291,86 euros.

V. – *Obtención de documentación*:

a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78, de Quintana Martín Galíndez.

b) <http://www.valledetobalina.com> «El perfil del contratante».

VI. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los trece días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

VII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. (Si el último día de apertura de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

VIII. – *Gastos de anuncio*: Por cuenta del adjudicatario.

IX. – *Clasificación del contratista*: Grupo C. Subgrupo 2.4.6., categoría D.

Valle de Tobalina, 28 de junio de 2010. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

201005810/5957. – 176,00

Licitación por procedimiento abierto con un solo criterio del proyecto de cuatro naves adosadas en el Valle de Tobalina (Burgos).

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de junio de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación por procedimiento abierto, tramitación urgente, para contratar las obras que a continuación se detallan:

I. – *Entidad adjudicataria*:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Cuatro naves adosadas en el Valle de Tobalina (Burgos).

- b) Lugar de ejecución: Quintana Martín Galíndez.
c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

III. – *Tramitación y procedimiento adjudicación*:

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Un solo criterio el valor económico.

IV. – *Presupuesto base de licitación*:

a) Importe total: 522.579,42 euros, que se descompone de la siguiente forma:

– Valor estimado: 442.863,92 euros. IVA: 79.715,50 euros.

V. – *Obtención de documentación*:

a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78, de Quintana Martín Galíndez.

b) <http://www.valledetobalina.com> «El perfil del contratante».

VI. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los trece días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

VII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. (Si el último día de apertura de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

VIII. – *Gastos de anuncio*: Por cuenta del adjudicatario.

IX. – *Clasificación del contratista*: Grupo C. Subgrupo 2.4.9., categoría E.

Valle de Tobalina, a 28 de junio de 2010. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

201005811/5958. – 160,00

Comunidad de Regantes «Rozuelas» de San Mamés de Abar

Don Juan Carlos García Gutiérrez, con D.N.I. 13.105.848-B, como Presidente de la S.A.T. «Rozuelas» de San Mamés de Abar (Burgos), para la constitución de la Comunidad de Regantes, conforme a la legislación vigente, convocó a los propietarios de fincas y miembros de la S.A.T., a la asamblea que tendrá lugar el día 31 de julio de 2010, a las 20.00 horas, en primera convocatoria y a las 20.30 horas, en segunda convocatoria, en la Casa Concejo de San Mamés de Abar.

- 1.º – Constitución de la Comunidad de Regantes.
- 2.º – Aprobación de Estatutos.
- 3.º – Elección de cargos.

En San Mamés de Abar, a 8 de julio de 2010. – El Presidente, Juan Carlos García Gutiérrez.

201006091/6029. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

En cumplimiento de la disposición transitoria del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento tramita expediente de integración de los terrenos de la localidad de Crespos en coto de caza colindante.

En relación con este expediente se han obtenido las firmas de los propietarios que obran en el mismo y se ha notificado a los propietarios de domicilio conocido.

A fin de dar audiencia a los propietarios desconocidos, a los que no se les ha podido notificar personalmente y a los de domicilio desconocido que al final se relacionan, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan oponerse a la integración de sus terrenos en el citado coto de caza o aleguen lo que crean conveniente en su derecho, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo se considerará que prestan su conformidad para ser incluidos sus terrenos como enclavados en el citado acotado.

Relación de propietarios afectados no notificados (según relación catastral rústica). –

PROPIETARIO	HAS.
DE DIEGO BARAHONA, JESUS FERNANDO	0,6514
DE DIEGO FERNANDEZ, ANTONIO	0,0253
DE DIEGO GARCIA, LEOPOLDO	1,5960
DE DIEGO MERINO, AUTONOMO	0,3413
DE DIEGO MERINO, FELICIDAD	0,2964
DE DIEGO RAD, ADOLFO	0,5393
DE DIEGO RAD, JESUSA	0,8303
DIAZ CHOMON, M. CARMEN	0,1575
DIAZ DIAZ, ROSA	0,3826
DIAZ DIAZ, ROSA Y OTRO	0,0797
DIAZ DIAZ, ROSA Y OTRA	0,2811
DIAZ DIAZ, ROSA Y OTRO	1,7973
DIAZ ESTRADA, DONACIANO	0,8662
DIAZ ESTRADA, JOSEFA	0,2427
DIAZ ESTRADA, PRIMITIVO	3,1627
DIAZ FERNANDEZ, MOISES	0,2977
DIEGO BUENO, M. DOLORES DE	0,5991
DIEGO FERNANDEZ, ABELARDO DE	0,0594
DIEGO FERNANDEZ, INDALECIO DE	2,2076
DIAZ DIAZ, ROSA Y OTRA	0,1832
DIEGO FERNANDEZ, VALERIANO DE	1,8414
DIEGO LOPEZ, ELVIRA DE	0,2258
DIEGO LOPEZ, JOSEFA DE	0,0425
DIEGO MERINO, RICARDO	0,0832

PROPIETARIO	HAS.
DIEGO RAD, CECILIA	0,4566
DIEGO RAD, ELADIO	0,5935
DIEGO RAD, INDALECIO	0,7387
DIEGO RAD, LUCIA	0,5365
DIEGO RAD, MOISES	0,3549
DIEGO SAIZ, AGAPITO DE	0,1740
DIEZ ESTRADA, JOSEFA	0,0405
EN INVESTIGACION	2,8034
ESTRADA DIAZ, MARIA DE LAS NIEVES	0,2537
FERNANDEZ GONZALEZ, AURELIA	0,0543
FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	0,1418
FERNANDEZ MARTINEZ, EUSEBIO	1,4718
FERNANDEZ RUIZ, EUSEBIO	0,0517
FERNANDEZ SEDANO, HONORIO	0,1561
FERNANDEZ SEDANO, JOSE	1,1348
FUENTES IÑIGUEZ, VICTORINO	0,3976
GALLEGO GUTIERREZ, SUSANA	2,3212
GARCIA CUESTA, ELADIO	1,5487
GARCIA GIL, ELADIO	0,2609
GARCIA IBAÑEZ, SEVERINO	0,0796
GOMEZ GOMEZ, GONZALO	0,2258
GOMEZ GOMEZ, LUCIO	0,4410
GOMEZ PEÑA, AGUSTIN	0,7982
GOMEZ SEDANO, RUFINO	0,1299
GONZALEZ DIAZ, FELICIANA	0,3084
HERA LUCIO, EUSEBIA	0,0733
HIDALGO IÑIGUEZ, LAURO	0,6556
HIDALGO IÑIGUEZ, SOCORRO	0,4004
IÑIGUEZ GOMEZ, ESPERANZA	0,3233
IÑIGUEZ LUCIO, PRIMITIVA	0,1544
IÑIGUEZ LUCIO, GREGORIO	0,2106
LOPEZ IÑIGUEZ, JESUS	0,3082
LOPEZ IÑIGUEZ, JESUS Y OTRO	0,6449
LUCIO GOMEZ, MAURICIA	0,3430
MADARIAGA GOLZARRI, IBON Y JON	0,1013
MONTEJO RODRIGUEZ, EMILIANO	0,6227
PEÑA BOCOS, AGUSTIN	0,7725
PEÑA DIAZ, BONIFACIA	0,6616
PEÑA DIAZ, GUMERSINDO	0,8002
PEÑA DIEZ, GUMERSINDO	0,0451
PEÑA DIAZ, MANUEL	0,0911
PEÑA, MANUEL	0,3722
PEREZ IÑIGUEZ, EUGENIO MIGUEL	1,6667
PEREZ ROBLEDO, ANGEL	0,0341
PEREZ RUIZ, HONORATO	0,3454
PEREZ RUIZ, MARTINIANO	1,6491
PEREZ RUIZ, MATILDE	0,5354
RAMOS ANTONIO	0,0799
REFOYO RUIZ, JORGE MANUEL	0,6860
RUIZ, BERNABE	0,3587
RUIZ PEREZ, MARTINIANO	0,1321
RUIZ PEREZ, VALENTIN	3,2971
SAIZ, CIRILA	0,0907
SAIZ JOAQUIN, HEROS	0,0259
SAIZ, RAMONA	0,1960
SAIZ SAIZ, CIRILA	0,7662
SAIZ SAIZ, DONATO	0,0872
SAIZ SAIZ, RAMONA	0,6382
SEDANO GUTIERREZ, TEOFILO	0,0750
SEDANO, LUCIANO	0,2075
SEDANO, PEÑA BLAS	0,9089
SERNA SAIZ, DIONISIO	6,1953
SERNA SEDANO, ANGELA	0,4644
VALLEJO GOMEZ, EPIFANIO	0,1392
VALLEJO ROJO, LUCAS	0,1547
VIGO, EZEQUIEL DEL	0,4895
ZAMANILLO GONZALEZ, JESUS	0,1974

Valle de Manzanedo, a 30 de junio de 2010. – La Alcaldesa, María Carmen Saiz Fernández.

201006086/5966. – 148,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Adjudicación provisional de las obras relativas a la obra 36/0 de renovación de red de abastecimiento de agua

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión celebrada el 28 de junio de 2010, acordó adjudicar provisionalmente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de obras relativo a la obra 36/0 de renovación de red de abastecimiento de agua en Madrigal del Monte, correspondiente al Plan de Aguas 2009 a la empresa Hidrycon Burgos, S.L. por un importe de sesenta mil euros (60.000,00 euros), IVA incluido, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime conveniente.

En Madrigal del Monte, a 22 de junio de 2010. – El Alcalde Presidente, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

201006092/6030. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente 89/10 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Merindad de Sotoscueva, a 30 de junio de 2010. – El Alcalde, J. Luis Azcona del Hoyo.

201006099/6031. – 68,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Exposición pública del padrón de la tasa sobre recogida de residuos sólidos (basuras). Primer semestre año 2010

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2010, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a la tasa sobre recogida de residuos sólidos (basuras) para el primer semestre del ejercicio 2010.

Concepto	N.º recibos	Importe
Tasa recogida de residuos sólidos	775	22.945,01 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 17.2 del texto legal citado, el anuncio se publicará igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñadijo, a 9 de julio de 2010. – La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado.

201006126/6034. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2010, aprobó el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto del «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» para 2010.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de fecha 10 de junio de 2010, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 6 de julio de 2010, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 2, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Euros
I.	Gastos de personal	740.652,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.603.125,54
IV.	Transferencias corrientes	1.998.946,39
VI.	Inversiones reales	97.760,00
VII.	Transferencias de capital	4.066.000,00
Total		11.506.483,93

Burgos, a 7 de julio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201006088/6023. – 68,00

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2010, aprobó el expediente número 5 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2010.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de 10 de junio de 2010, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 6 de julio de 2010, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 5, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Euros
I.	Gastos de personal	43.723.506,31
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.034.771,27
III.	Gastos financieros	911.134,00
IV.	Transferencias corrientes	15.607.292,69
VI.	Inversiones reales	48.568.023,08
VII.	Transferencias de capital	46.086.167,18
VIII.	Activos financieros	2.556.582,03
IX.	Pasivos financieros	6.371.256,00
Total		179.858.732,56

Burgos, a 7 de julio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201006089/6024. – 68,00